



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

19a. REUNION – 19a. SESION ORDINARIA – 28 DE AGOSTO DE 2008

Presidencia del señor concejal Oreste Eduardo Retta

Secretario: señor Raúl Mario Vidal

Prosecretario: señor Sergio Massarella

CONCEJALES PRESENTES

BRUSA, Marta Stella Maris
CASTAÑO, Marta Noemí
CICCOLA, Marcelo Nicolás
CIVITELLA, Ana Concepción
DE LEO, José Andrés
ESPINA, Soledad
FIGUEROA, Héctor
LEIVA, Juan Bautista
LARRIERA, Alejandro
LLITERAS, Fabián
MARTIN, Raúl
MARTINEZ, Norberto Antonio
OBIOL, Esteban
OCAÑA, Carlos Eduardo
OLIVERA, Mirta Elsa
QUARTUCCI, Elisa Virginia
RETTA, Oreste Eduardo
ROMERO, María José
RUIZ, Julio Alberto
SANGRE, Emilio Alberto
SARTOR, Aloma Silvia
URSINO, Roberto Francisco
USABIAGA, Esteban Mario
VEROLI, Gerardo

AUSENTES CON AVISO

TUNESSI, Juan Pedro
CURINO, Alejandro

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(Pág.4)
- 2 - Juramento concejal suplente.(Pág.4)
- 3 - Aprobación de Actas.(Pág.4)
- 4 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(Pág.5)
 - II - Proyectos Presentados.(Pág.6)
 - III - Pedidos de Particulares.(Pág.8)
 - IV - Despachos de Comisión.(Pág.8)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de ordenanza por el que se conforma el Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos del

Niño y el Adolescente, Exp. 158-HCD-2008.(Pág.9)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, PRIMERA DE HACIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de ordenanza estableciendo Reconocimiento Histórico y Moral para las personas que participaron de la Gesta de Malvinas, Exp. 638-HCD-2008.(Pág.4)

PRESUPUESTO

-Proyecto de ordenanza insistiendo en la Ordenanza sancionada el 15 de mayo de 2008, Exp. 394-HCD-2008.(Pág.09)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el segundo encuentro de reflexión e intercambio de prácticas culturales, Exp. 1.170-HCD-2008.(Pág.16)

II - Proyecto de resolución solicitando al Tribunal de Faltas la remisión de las actuaciones referidas a la construcción ubicada en Avenida Alem y Rodríguez de nuestra ciudad, Exp. 1.182-HCD-2008.(Pág.16)

III - Minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el proyecto de informatización de las Unidades Sanitarias implementado por la Secretaría de Salud de la Comuna de Bahía Blanca, Exp. 1.188-HCD-2008.(Pág.16)

6 - Orden del Día.

I - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, la realización de la obra de pavimento en calle Nueva Provincia, entre la Avenida Colón y Fitz Roy, Exp. 927-HCD-2008.(Pág.17)

II - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la restauración de la plazoleta ubicada frente a la Escuela

Nº 26, Exp. 944-HCD-2008.(Pág.17)

III - Proyecto de comunicación por el que se solicita la pavimentación del acceso a la Escuela Nº 26, Exp. 945-HCD-2008.(Pág.17)

IV - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo de un cartel identificatorio en la Escuela Nº 26, Exp. 946-HCD-2008.(Pág.17)

V - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias desde el camino Sesquicentenario hasta la Escuela Nº 26, Exp. 947-HCD-2008.(Pág.17)

VI - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para que el Gobierno de la Provincia disponga la construcción del cordón cuneta en una vereda del Hospital Penna, Exp. 959-HCD-2008.(Pág.17)

VII - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, la información existente que acredite la realización de la obra "Terminal de Omnibus", Exp. 995-HCD-2008.(Pág.17)

VIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra "Red de desagües cloacales en calle Montevideo al 200", Exp. 1.003-HCD-2008.(Pág.17)

IX - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la pavimentación de la calle Cerrito al 2400-2500, Exp. 1.052-HCD-2008.(Pág.18)

X - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo información referida a la apertura de la calle Lucía Miranda de Villa Bordeu, Exp. 1.107-HCD-2008.(Pág.18)

XI - Proyecto de comunicación por el que se solicita la inclusión de la pavimentación de las calles Alvear y La Falda, como ampliación de la

- obra "Ensanche y repavimentación de la Avenida Alem", Exp. 1.109-HCD-2008.(Pág.18)
- XII - Proyecto de decreto por los que se les otorga los beneficios de la Ordenanza N° 8.193, 9.269 y 12.599 a distintos vecinos de la ciudad, Exp. 997-HCD-2005, 1.137-HCD-2007, 1.141-HCD-2007, 674-HCD-2008, 775-HCD-2008, 776-HCD-2008, 777-HCD-2008, 778-HCD-2008, 780-HCD-2008.(Pág.18)
- XIII - Proyecto de decreto convalidando el contrato de Concesión de un local del Mercado Municipal, Exp. 820-HCD-2008.(Pág.18)
- XIV - Proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de daños materiales producidos en el vehículo propiedad del Sr. Pablo Andrés Marlia., Exp. 890-HCD-2008.(Pág.18)
- XV - Proyecto de decreto remitiendo al archivo el expediente por el que se le otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 9.269, a la Sra. Amalia Basilisen, Exp. 1.250-HCD-2006.(Pág.18)
- XVI - Proyecto de resolución por el que se solicita el relevamiento de tendido de fibra óptica en la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 548-HCD-2008.(Pág.18)
- XVII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Confitería Bailable", en un inmueble sito en la calle Fitz Roy 317, Exp. 781-HCD-2008.(Pág.18)
- XVIII - Proyecto de ordenanza autorizando a la Empresa Bloques del Parque a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta, un triángulo y un cuerpo de badén en calles Almafuerte al 3300 y Simón Bolívar al 800", Exp. 1.023-HCD-2008.(Pág.19)
- XIX - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza a la Empresa Bloques del Parque, a realizar la obra de construcción de cordón cuneta, un badén y pavimento intertrabado en la calle Apiujuk al 700, Exp. 1.024-HCD-2008.(Pág.19)
- XX - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza a la Empresa Bloques del Parque, a realizar la obra de construcción de pavimento intertrabado en la calle Ayacucho al 2.500, Exp. 1.025-HCD-2008.(Pág.19)
- XXI - Proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación efectuada por la firma Bahía Visión Color de monitores para PC, al Hospital Municipal, Exp. 929-HCD-2008.(Pág.19)
- XXII - Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido al pedido de condonación de la deuda por tasas municipales efectuado por el Sr. Néstor H. Sierra, Exp. 446-HCD-2006.(Pág.19)
- XXIII - Proyecto de decreto por el que se le otorga los beneficios de la Ordenanza N° 8.193, a la Sra. Lilitiana Natali, Exp. 1.806-HCD-2006.(Pág.19)
- XXIV - Proyecto de ordenanza por el que se fija en la calle Neuquén N° 1.095, el inicio de recorrido de la línea de Omnibus N° 502, Exp. 579-HCD-2007.(Pág.19)
- XXV - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, estudie la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de las calles Aguado y Nicaragua, Exp. 600-HCD-2008.(Pág.19)
- XXVI - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, la construcción de zumbadores en Avenida La Plata, Exp. 731-HCD-2008.(Pág.20)
- XXVII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el uso "Criadero de chinchillas sin fanea" en el inmueble sito calle República Siria al 1.704, Exp.550-HCD-2008.(Pág.20)
- XXVIII - Proyecto de resolución por el que

se solicita a la O.M.I.C, intervención para la mejora en la atención telefónica de Empresa o Entes Reguladores a través de operadoras, Exp. 709-HCD-2008.(Pág.20)

XXIX - Proyecto de ordenanza por el que se solicita la ampliación de la jurisdicción de la localidad de Villa Harding Green. Exp. 1.845-HCD-2008.(Pág.20)

XXX - Proyecto de ordenanza autorizando la oferta única de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A, Exp. 744-HCD-2008.(Pág.20)

-Apéndice.(Pág.21)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiocho días del mes de agosto de 2008, a la hora 13:00.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Retta).- Damos inicio a la sesión, por Secretaría se toma lista.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Curino y Tunessi. En reemplazo del concejal Curino el concejal suplente Larriera, y en reemplazo del concejal Tunessi el concejal suplente Martín.

2

JURAMENTO CONCEJAL SUPLENTE

SR. PRESIDENTE (Retta).- Invitamos al señor Larriera a prestar juramento.

Señor Alejandro María Larriera: jura Usted por Dios y por la Patria y por estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de concejal suplente del Partido de Bahía Blanca, para el que ha sido electo.

-Sí, juro.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Si así no lo hiciera, que Dios y la Patria se lo demanden. (Aplausos)

3

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Retta).- En sus bancas se encuentran los Diarios de Sesiones N° 15 y N° 16 de los días 24 y 31 de julio de 2008, respectivamente; y el N° 17 del día 14 de agosto de 2008.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Atento que están los compañeros de la ADESMA, solicito adelantar el Exp. 638-HCD-08, que es un despacho de las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social, para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo la moción del concejal Ciccola.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 638-HCD-2008, proyecto de ordenanza estableciendo el reconocimiento histórico y moral para las personas que participaron de la Gesta de Malvinas.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Pasamos a un breve cuarto intermedio para dar despacho al expediente reservado.

-Es la hora 13:20.

-A la hora 13:13.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Habiéndose dado despacho del expediente, pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Señor presidente, para hacer una pequeña referencia, sin perjuicio de los considerandos de este proyecto de ordenanza que avala hoy el Concejo Deliberante.

Quería resaltar que desde hace aproximadamente 26 años del conflicto bélico por la recuperación de las Islas Malvinas, no se ha hecho un reconocimiento a aquellos soldados que participaron en este conflicto y que estuvieron en el teatro de operaciones dentro de nuestro Continente.

Estos ex soldados que hoy están nucleados a través de la ADESMA, entiendo que merecen un reconocimiento, porque a una corta edad, habiendo sido convocados por cédula o por estar cumpliendo con el servicio militar, han puesto su cuerpo y su espíritu para defender nuestra patria.

Nada mas quiero hacer un reconocimiento a la labor que está llevando adelante la ADESMA y entregar el compromiso de éste Cuerpo al reconocimiento histórico-moral, que muy merecido lo tienen.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.(Aplausos)

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Después acompañaremos con un testimonio de lo sancionado para que tengan los dirigentes de ADESMA.

Pasamos a un cuarto intermedio para despedir a los presentes.

-Es la hora 13:25.

-A la hora 13:50.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Con ausencia del Bloque Frente para la Victoria PJ, y contando con el quórum correspondiente, continuamos la sesión del día de la fecha.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Exp. 1.186-HCD/2008: Colegio La Asunción. Solicita medidas de seguridad en el sector.

-Honorable Concejo Deliberante de Coronel

Suárez: solicitando que se convierta en Ley la Prohibición del uso de lámparas incandescentes para el año 2010.

-Promulgando con el N° 14.800: autorizando al Departamento Ejecutivo la transmisión del inmueble del Parque Industrial a favor de Bahía Servicios Industriales S.A.

-Con el N° 14.858: estableciendo un solo sentido de circulación a calle Rosario entre Florida y 1° de Mayo con rumbo N.O.

-Con el N° 14.865: autorizando con carácter de excepción por el término de cuatro años, la radicación de una "Fábrica de Chacinados" en Maipú 2480.

-Con el N° 14.876: aprobando la contratación del Servicio de Cirugía Pediátrica para el Hospital Municipal "Dr. Leónidas Lucero".

-Con el N° 14.877: convalidando convenio suscripto entre el Hospital Municipal y el Instituto de Investigaciones Clínicas, convivencia de 5 años.

-Con el N° 14.887: modificando el Artículo 24° de la ordenanza 10959, de adhesión municipal a la Carrera Profesional Hospitalaria.

-Con el N° 14.878: convalidando el convenio y sus Anexos I y II suscripto entre el Hospital Municipal "Dr. Leónidas Lucero" y el Departamento Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional del Sur.

-Con el N° 14.879: incorporando a la nómina de subsidios a Entidades del Sector Público y Privado a la Entidad sin fines de lucro "Estaciones del Alma".

-Con el N° 14.890: autorizando con carácter de excepción la factibilidad de construcción de un edificio para el Instituto de Investigaciones en Ingeniería Eléctrica.

-Con el N° 14.891: autorizando la obra construcción de cordón cuneta en calle D'Orbigny entre Godoy Cruz y Cráter (ambas aceras).

-Con el N° 14.892: autorizando la obra construcción de cordón cuneta y dos triángulos en calle Nicolás Pérez.

-Con el N° 14.894: autorizando la obra construcción de cordón cuneta en calle Haiti al 2500.

-Con el N° 14.896: derogando los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 13.432. (ref. a extensión red de agua en calle Pulidora Coulin.

-Con el N° 14.897: autorizando la instalación de una cruz de piedra militar solicitada por el Centro Gallego de Bahía Blanca.

-Se archivan.

-Respuestas Recibidas: a la minuta de comunicación que corría por el Exp. 1.943-HCD-2007: Referido a requisitos de admisión en confiterías bailables.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-A la que corría por el Exp. 107-HCD-2008: Solicitando la colocación de nomencladores en el Barrio Avellaneda.(A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-A la que corría por el Exp. 124-HCD-2008: Solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de juegos integradores en el Parque de Mayo.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Obras Públicas y Urbanización).

-A la que corría por el Exp. 542-HCD-2008: Solicitando la ejecución de la obra de red de agua en el Boulevard Juan B. Justo de Ingeniero White.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-A la que corría por el Exp. 543-HCD-2008: Solicitando la inclusión de red cloacal en el Boulevard Juan B. Justo de Ingeniero White.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Se depositan en Secretaría.

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 115-HCD-2002: Alicia Guarnacia. Solicita eximición pago derechos de Cementerio.(A la Comisión Segunda de Hacienda).

-Exp. 552-HCD-2008: Modificando la Ordenanza N° 14.850 (Ref. autorización con carácter de excepción la superación en altura de la vivienda unifamiliar ubicada en Rawson entre Las Heras y Ramón y Cajal.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 586-HCD-2008: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la explotación del servicio de higiene urbana del Partido de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Segunda de Hacienda, Obras Públicas y Urbanización y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 1.148-HCD-2008: Hospital Municipal "Dr. Leonidas Lucero". Eleva Contrato de Anestesiólogos.(A las Comisiones de Salud Pública, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.149-HCD-2008: Autorizando el uso carga de combustible-garage para ómnibus y colectivos y su mantenimiento, reparación y lavado perteneciente al Grupo Plaza.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 1.160-HCD-2008: Juan Carlos Delechuk. Solicita su inclusión en la Ordenanza N° 12.599.(A la Comisión Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.161-HCD-2008: Rosa Nova de Fernández. Solicita prórroga para el pago de la deuda por obra de cordón cuneta.(A la Comisión Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.167-HCD-2008: Casa del Niño Ingeniero White. Comunica donación computadora y multifunción de la Asociación Industrias Químicas.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.168-HCD-2008: Autorizando escritura traslativa de dominio del excedente fiscal a favor de Arsa Gráfica S.R.L..(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.169-HCD-2008: Susana Giamfrini solicita plan especial de pago por deuda de pavimento y cordón cuneta.(A la Comisión Segunda de Hacienda).

II

Proyectos Presentados

-Exp. 1.163-HCD-2008, proyecto de ordenanza solicitando al Intendente Municipal se abstenga de firmar acuerdos y/o convenios de compra y/o alquiler del Cine Plaza, hasta tanto este Honorable Concejo Deliberante evalúe y se expida sobre su conveniencia, autoría de la concejala Quartucci acompañada del concejal Sangre.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Exp. 1.164-HCD-2008, proyecto de resolución solicitando a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires intervención sobre una construcción realizada sin autorización en el Río Sauce Grande, autoría del concejal Sangre acompañado de la concejala Quartucci.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 1.165-HCD-2008, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el proyecto de forestación y parqueización participativo, autoría del concejal Sangre acompañado de la concejala Quartucci.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 1.170-HCD-2008, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el segundo encuentro de reflexión e intercambio de prácticas culturales, autoría de la concejala Romero acompañada de los concejales Brusa y Ruiz.(A la Co-

misión de Educación, Cultura y Acción Social).

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Retta).- En consideración la reserva.

-Unanimidad de los presentes.

-Exp. 1.173-HCD-2008, minuta de comunicación solicitando la implementación de acciones que mejoren el tránsito vehicular y peatonal en el sector de calle Cuyo desde Zelarrayan a Vieytes, autoría de la concejala Brusa acompañada de los concejales Ruiz, Lliteras y Romero.(A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-Exp. 1.174-HCD-2008, proyecto de ordenanza referido a la promoción y fomento del arbolado urbano en el partido de Bahía Blanca, autoría de la concejala Brusa acompañada de los concejales Ruiz, Lliteras y Romero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Control y Preservación del Medio Ambiente y Presupuesto).

-Exp. 1.175-HCD-2008, minuta de comunicación solicitando mejoramiento de iluminación y colocación de mas juegos en la Plaza Italia, autoría de la concejala Brusa acompañada de los concejales Ruiz, Lliteras y Romero.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.176-HCD-2008, minuta de comunicación solicitando la colocación de luminarias en diferentes sectores del Barrio San Roque, autoría de la concejala Brusa acompañada de los concejales Ruiz, Lliteras y Romero.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.177-HCD-2008, proyecto de ordenanza creando en el ámbito de la O.M.I.C. el registro "No quiero que me llamen" destinado a proteger a usuarios bahienses de la venta telefónica, autoría de la concejala Quartucci acompañada del concejal Sangre.(A las Comisiones de Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.178-HCD-2008, minuta de comunicación referido a inconvenientes en el tránsito vehicular en Avenida Urquiza y Fuerte Argentino los días feriados, autoría del concejal Veroli acompañado de los concejales Tunessi, Retta, Ocaña, Sartor, Ursino y Olivera.(A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-Exp. 1.179-HCD-2008, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre permisos de estacionamiento frente a

obras de edificación privadas, autoría del concejal Veroli acompañado de los concejales Tunessi, Retta, Ocaña, Sartor, Ursino y Olivera.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.180-HCD-2008, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca al segundo encuentro internacional de motos, autoría del concejal Tunessi acompañado de los concejales Retta, Ocaña, Sartor, Ursino, Olivera y Veroli.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.181-HCD-2008, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca a la conformación de la "Casa de Madrid en Bahía Blanca", autoría del concejal Tunessi acompañado de los concejales Retta, Ocaña, Sartor, Ursino y Veroli.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.182-HCD-2008, proyecto de resolución solicitando al Tribunal de Faltas la remisión de las actuaciones referidas a la construcción ubicada en Avenida Alem y Rodríguez de nuestra ciudad, autoría del concejal Ocaña acompañado de los concejales Tunessi, Retta, Sartor, Ursino, Olivera y Veroli.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas y Urbanización).

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Retta).- En consideración la reserva.

-Unanimidad de los presentes.

-Exp. 1.183-HCD-2008, proyecto de decreto solicitando la presencia del Secretario de Economía y Hacienda Cr. Hugo Borelli, en los términos del Artículo 107° inciso 8 de la Ley Orgánica Municipal, autoría del concejal Retta acompañado de los concejales Tunessi, Ocaña, Sartor, Ursino, Olivera y Veroli.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.188-HCD-2008, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el proyecto de informatización de las Unidades Sanitarias implementado por la Secretaría de Salud de la Comuna de Bahía Blanca, autoría de la concejala Romero.(A la Comisión de Salud Pública).

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar la reserva

para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Retta).- En consideración la reserva.

-Unanimidad de los presentes.

-Exp. 1.189-HCD-2008, proyecto de ordenanza declarando "Personalidad destacada de la ciudad de Bahía Blanca" al deportista Bernardo Stortini, autoría de la concejala Espina acompañada de los concejales Civitella, Usabiaga, Lieva y Ciccola. (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 1.147-HCD-2008: Norma Bustamante. Solicita la Banca Nro. 25. (A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.166-HCD-2008: Asociación Trabajadores del Estado. Solicita la incorporación a planta permanente de compañeros profesiones dado la puesta en vigencia de la ley 13298 de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Presupuesto).

-Exp. 1.171-HCD-2008: Vecinos Barrio Napal. Solicitan obra de gas natural domiciliario en el sector. (A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.187-HCD-2008: Comisión de Reafirmación Histórica. Solicita la colocación de una referencia histórica en Terrada 449. (A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Notas Recibidas:

-Señor Eloy Jara: solicitando la prórroga del Artículo 3° de la Ordenanza N° 13973 (Ref. a su inclusión en la ordenanza 9269). (Con sus antecedentes Exp. 1.416-HCD-2004).

-Señora Carla Betina Fasani: solicita su inclusión en la Ordenanza N° 9269. (Con sus antecedentes Exp. 877-HCD-2004).

-Señora María Nora Rold solicita continuar con la eximición de las tasas por servicios públicos. (Con sus antecedentes Exp. 354-HCD-2008).

-Juan Carlos Alecsovich: Ref. a la posibilidad de contar con un Servicio Primario de Atención del Quemado en Bahía Blanca.

-Para conocimiento de los señores concejales.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 582-HCD-2008, proyecto de resolución por el que se invita a los Senadores Bahienses a concurrir a este Honorable Cuerpo, con el fin de que informen la situación en que se encuentran los pliegos de nombramientos de Jueces para el Departamento Judicial de Bahía Blanca.

-Exp. 1.006-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita información acerca del procedimiento seguido a través del 911 en el caso de personas en estado de abandono en la vía pública.

-Exp. 1.007-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita información actualizada sobre el paradero de Obras de Arte robadas de la Municipalidad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Exp. 159-HCD-2007, proyecto de decreto por el que se remite al archivo el expediente referido a la obra de agua potable en el Barrio Los Chañares.

-Exp. 962-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita la instalación de semáforos en la intersección de las calles Güemes y Charlone.

-Exp. 1.108-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita la pavimentación de calle Piedrabuena entre Brickman y Falcón.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 103-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, un relevamiento integral en la calle Pilmaiquén para evitar accidentes de tránsito.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION

-Exp. 963-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita se de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 12.966, la que reserva el nombre de "Patio de Recreativo Don Hércules Severo".

-Exp. 967-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se declara de Interés Municipal, la publicación del libro "Nacidos con Honor".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 740-HCD-2008, proyecto de resolución por el que se solicita al ENARSA informe sobre el proyecto de construcción de instalaciones para regasificación de gas licuado.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 158-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se conforma El Concejo Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Adolescente.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Ursino

SR. URSINO.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Retta).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad de los presentes.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por unanimidad de los presentes.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 287-HCD-2007, proyecto de decreto remitiendo al archivo el expediente referido a la inquietud planteada por la Sra. Haydeé Teman de Agis, en relación al estado del relleno sanitario.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.022-HCD-2008, proyecto de ordenanza

por el que se acepta la donación de insumos informáticos efectuada por el Instituto de Investigaciones Clínicas – Bahía Blanca, con destino a la Secretaría de Salud.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 478-HCD-2006, proyecto de decreto por el que se le otorga los beneficios de la Ordenanza N° 8.193, a la Sra. Emilia Brígida Gómez.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 467-HCD-2008, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente por el que el Foro Vecinal "Cerri de Pie", solicita se declare de emergencia el servicio de la empresa de ómnibus González S.R.L.

-Exp. 1.029-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se establece el régimen de penalidades a aplicar por la Justicia de Faltas, en materia de tránsito y ordenamiento vial.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRESUPUESTO

-Exp. 394-HCD-2008, proyecto de ordenanza insistiendo en la ordenanza sancionada el 15 de mayo de 2008.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Literas.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Retta).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por unanimidad de los presentes.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Dice así: "Visto el decreto del Departamento Ejecutivo N° 538/2008 por el que se veta el segundo párrafo de los incisos b) del Artículo 3°, los incisos e), y f) y el último párrafo del Artículo 4° de la ordenanza sancionada por este Honorable Cuerpo con fecha 15 de mayo de

2008.

Que dicha medida fue tomada de conformidad con lo establecido por el Artículo 108° inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando:

Lo dispuesto por los Artículos 80° y 83° de la Constitución Nacional, 110° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y 69 párrafo 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Artículo 66° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante prevé que los vetos que disponga el Departamento Ejecutivo deberán ser tratados por el Honorable Concejo dentro de los treinta días de entrados al Cuerpo. Que la remisión efectuada por el Departamento Ejecutivo data del día 21 de agosto de 2008.

En virtud de lo expuesto, en uso de sus facultades, vuestra comisión de Presupuesto en tiempo y forma os aconseja insistir en el tratamiento íntegro del proyecto de ordenanza sancionado con fecha 15 de mayo de 2008, sancionando la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Insístese en la redacción de la ordenanza sancionada con fecha 15 de mayo de 2008 en el expediente 394-HCD-2008, cuyo texto se transcribe a continuación.

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo dentro del ejercicio corriente, a afectar las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos presupuestarios que estime necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 119° –penúltimo párrafo—y 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y Artículos 75° y 79° del Reglamento de Contabilidad. Ello con los alcances y limitaciones establecidos en la presente ordenanza.

ARTICULO 2°: En un todo conforme con el Artículo 4° de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio 2008, y según los clasificadores contemplados en el anexo 9 de dicho cuerpo legal, el Departamento Ejecutivo podrá realizar transferencias dentro y entre incisos, partidas principales y sus niveles desagregados, contemplando en todos los casos, las restricciones estipuladas en el artículo siguiente.

ARTICULO 3°: Lo preceptuado en el artículo anterior observará asimismo las siguientes limitaciones, por las que no se podrá:

Disponer transferencias entre totales asignados a cada finalidad-

Disponer del crédito asignado a las partidas del Personal para refuerzo de otras partidas. Las partidas de personal podrán incrementarse sólo para atender los aumentos de personal acordados en paritarias.

Tomar y/o asignar mayor crédito de las partidas de subsidios específicamente nominadas en el Artículo 9° de la Ordenanza de Presupuesto 2008.

Disponer de las partidas destinadas a obras públicas.

Asignar mayor crédito a las siguientes partidas:

3.5.0.0. Servicios Comerciales y financieros.

3.6.0.0. Publicidad y propaganda.

3.7.0.0 Pasajes y viáticos.

f) Modificar las partidas en más de un 30% del monto original

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos afectados de propia jurisdicción, cuando ello fuera necesario para hacer frente a gastos y pagos por momentáneas diferencias de casa, sin que ello pueda importar en definitiva el cambio de su destino en el resultado del ejercicio. El uso dispuesto en el presente artículo no podrá exceder un lapso de 30 días.

ARTICULO 5°: De forma”.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

-Se incorpora el Bloque Frente para la Victoria PJ al recinto.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Llitteras.

SR. LLITTERAS.- En primer lugar, lamentablemente por lo que charlamos en labor parlamentaria, pretendíamos y entendíamos que el bloque oficialista iba a acompañar este pedido, entendiéndose que independientemente de la representación política que es lógica con el actual Intendente, esta ordenanza fue muy trabajada por los con-

cejales que están en el bloque oficialista y muy discutida.

Se planteó que el Ejecutivo necesitaba de algún arma que le permitiera poder paliar situaciones de emergencia o situaciones que pudieran traerle trastorno, no a la Municipalidad, sino a los vecinos de la ciudad. Y lo que se hizo fue trabajar arduamente, modificar la postura inicial de una norma que le permitiera libremente la disposición de las partidas; se establecieron algunas restricciones que requirieron de cada uno de los miembros de la Comisión que tuviera que convencer a los demás miembros de los bloques que eran reticentes a votar esta garantía del Ejecutivo para que éste mutara partidas como quisiera.

Ese esfuerzo generó en la responsabilidad de las Comisiones de darle un arma al Ejecutivo para que pudiera al menos paliar esta crisis preventivamente o en algunos casos, definitivamente.

Para eso trabajó el bloque oficialista, algunos de los bloques opositores pudimos ponernos de acuerdo, otros no lo hicieron así porque entendían que algunas de las normas no debían otorgarse al Ejecutivo porque seguían siendo una plena libertad. Y con una desagradable sorpresa, nos encontramos que lo que costó muchísimo esfuerzo para el bloque oficialista, el Intendente lo que hizo fue vetarla parcialmente.

Cuando nosotros vemos en qué consiste ese veto parcial, porque si el Intendente entendía que esta norma en estas condiciones no le servía, lo que debió haber hecho era vetarla totalmente. Nosotros en su momento le manifestamos al Ejecutivo que lo que no queríamos era otorgarle una norma amplia que le permitiera mutar partidas de la forma que quisiera sin justificación. Para eso estaba el Presupuesto, para eso se incorporó al Sistema del RAFAM.

Esta utilización o picardía jurídica, política o legislativa, es precisamente vetar algunos de los artículos de la ordenanza para obtener lo que ya el Concejo le había rechazado, que eran las normas que el propio Ejecutivo había incorporado en el Presupuesto que remitió a este Concejo Deliberante y este Concejo Deliberante se encargó de suprimir por entender que no correspondían.

Así, la modificación que le autorizó el Concejo Deliberante hasta un 30% fue veta-

da para que pudieran mutar partidas en su totalidad. Cuando se limitaron las asignaciones de mayores créditos a ciertas partidas, entre ellas Servicios Comerciales y Financieros, Publicidad y Propaganda y Pasajes y Viáticos, precisamente el Ejecutivo lo que hace es vetarlo porque con eso vulnera lo que el Concejo Deliberante le quiso restringir.

Por último, la posibilidad de utilizar en el Artículo 4° el uso transitorio de recursos afectados, cuestión altamente discutida que llevó a algunos de los bloques opositores a no acompañar este proyecto, cuando se hace un esfuerzo desmedido para poder incorporar este artículo con una limitación de que esa afectación en otras partidas de los recursos afectados iba a tener un límite temporal que eran los 30 días, el Ejecutivo decide vetar la frase que restringía temporalmente el uso de estos recursos afectados.

Más desagradable es la sorpresa cuando uno observa que en los considerandos del veto, el propio Ejecutivo dice: "Las limitaciones apuntadas importan en la práctica una invasión por parte del Cuerpo Deliberativo de las funciones de gestión propias del Departamento Ejecutivo previstos en los Artículos 107°, 108° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades". Tal cuestión, requiere un doble análisis: un análisis jurídico y un análisis político.

El análisis jurídico es: si el Ejecutivo entendía que podía hacerlo, ¿para qué remite la ordenanza? Ese es el análisis jurídico. Si considerás que invado tu jurisdicción, ¿para qué nos pedís que nosotros te avalemos la posibilidad de ejercer dicho acto?

Y una consideración, y quizás la más grave, que el Ejecutivo está considerando que quien lo está invadiendo es su propio bloque, porque esta ordenanza salió por las dos terceras partes de los miembros, cuando el propio bloque oficialista es el que participó en la confección de esta ordenanza. Por eso nosotros creíamos que, independientemente de las cuestiones políticas, que entendemos y el bloque oficialista por supuesto que no puede ir en contra de lo que su propio Intendente le dice, lo que el bloque oficialista tenía que hacer es volver a acompañar la existencia de este proyecto porque esta es la vocación que tuvo este Concejo Deliberante de lo cual el propio Intendente ha estado mal informado, porque

de esta ordenanza no solo participaron los integrantes del bloque oficialista, esta ordenanza fue consensuada con el propio Secretario de Economía, que durante casi tres meses vino periódicamente a solicitar la necesidad de contar con esta norma para poder cumplir con las obligaciones de los habitantes de la ciudad porque entendía que existían muchas trabas.

Nosotros manifestamos esto públicamente en algunos medios y lo volvemos a ratificar, que en alguna medida esto nos causa una desagradable sorpresa porque cuando se habla de diálogo y consenso, eso es lo que hizo con muchísimo esfuerzo este Concejo Deliberante cuando votó una ordenanza que a casi la totalidad de los concejales le generaba muchísimas dudas. Y recibir como respuesta que nosotros invadimos la jurisdicción del Ejecutivo Municipal, me parece que no es justo ni para los concejales de la oposición ni para los concejales del oficialismo.

Para terminar, en lo personal y teniendo en cuenta lo que ya se ha hablado en labor parlamentaria, debemos pensar, y esto lo debemos considerar y pensando sanamente, que no fue la intención del Ejecutivo vetar y limitar esta ordenanza, a sabiendas que la posibilidad de insistir con este mismo proyecto se le dificultaba al Concejo Deliberante, porque como dijimos anteriormente, este proyecto salió por las dos terceras partes de los miembros de este Concejo o por mayoría, no recuerdo bien, con el bloque oficialista y con algunos bloques opositores.

Queremos pensar que el Ejecutivo no haya vetado parcialmente, sabiendo la dificultad que los bloques opositores iban a tener para poder ratificar este proyecto de ordenanza.

Por eso, más allá de que cada uno de los bloques haga su consideración particular sobre el tema, este bloque también quiere agradecer la madurez política de aquellos bloques que nos siguieron este proyecto en su momento, por entender que estas normas no debía ser otorgadas al Poder Ejecutivo porque vulneraban el propio sistema normativo del RAFAM y de la Ley Orgánica, pero que hoy se sienten agraviados tal como nos sentimos nosotros por la actitud que ha tenido el Ejecutivo de vetar parcialmente la norma lo que primigeniamente quiso y que el Concejo claramente le había manifestado que no le iba a dar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal De Leo.

SR. DE LEO.- Para fundamentar el voto positivo acompañando al dictamen de la mayoría.

En principio tengo que justificar porque estoy ratificando un proyecto de ordenanza que no acompañé en su momento. Y tiene que ver con dos cuestiones fundamentales: la más importante tiene que ver con que hoy la alternativa que se está poniendo en discusión es la de ratificar, como bien dije, un proyecto que no acompañé en su momento, que le otorgó una autorización general con limitaciones al Departamento Ejecutivo para efectuar reestructuraciones presupuestarias, o directamente –como pretende el Departamento Ejecutivo– que quede una autorización con limitaciones casi nulas. Y en ese caso, el espíritu con el cual yo no acompañé aquel proyecto hace que hoy tenga que votar el dictamen de la mayoría.

En segundo lugar, también lo hago porque, como bien mencionaba el concejal preopinante, se ha suscitado en esta situación una controversia que introduce el Departamento Ejecutivo en los considerandos de su veto, donde manifiesta que las limitaciones apuntadas en la ordenanza que fue votada por el Concejo Deliberante “importan en la práctica una invasión por parte del Cuerpo Deliberativo en las funciones de gestión propias del Departamento Ejecutivo previstas en los Artículo 107°, 108° y concordantes”.

Voy a tener que referirme a un debate que tal vez debió darse en el momento de la ordenanza. Y a esto me quiero referir.

Cuando se remitió por parte del Departamento Ejecutivo el proyecto de Presupuesto, ya todos sabíamos que en la administración municipal se iba a implementar por imperio de una Ley Provincial el Sistema Administrativo Contable denominado RAFAM, el cual tiene, por sus características propias, restricciones al funcionamiento de la Municipalidad toda vez que requiere o realiza especificaciones sobre el detalle del nivel de gastos, y en este sentido seguramente le impone restricciones. A esto le tenemos que sumar que todo cambio de sistema administrativo, requiere un tiempo de adaptación en la burocracia

municipal y que esta adaptación también implicaba alguna restricción en el funcionamiento normal de la Municipalidad.

En ese sentido, nosotros entendíamos razonable que el Ejecutivo pretendiera alguna ordenanza que le agilizara o que le permitiera destrabar estas restricciones. Sin embargo, en el propio proyecto de Presupuesto Municipal, y luego en un proyecto de ordenanza, excediéndose absolutamente y en forma desproporcionada a las restricciones impuestas por el RAFAM, el Departamento Ejecutivo pretendió una autorización global para efectuar reestructuraciones presupuestarias.

El Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé dos formas de autorización. Una que es la que ha sido utilizada históricamente en la Municipalidad de Bahía Blanca, que prevé que el Concejo Deliberante puede autorizar el exceso en determinadas partidas cuando se compruebe que viene por compensación de partidas, ahorro en otras, pero haciendo especificaciones determinadas sobre las partidas que se van a incrementar; esto es lo que comúnmente nosotros conocemos como reformulación presupuestaria.

Y luego también prevé, en otra parte de su articulado una "autorización global para efectuar reestructuraciones que le imponga el Concejo Deliberante". Este mecanismo de autorización global nunca, al menos desde que yo conozco, se ha utilizado en Bahía Blanca. Y a mi juicio, esto importa la delegación de superpoderes al Departamento Ejecutivo de funciones que son propias e inherentes del Concejo Deliberante, pero son legales, con lo cual pueden aceptarse. Por eso estamos hablando aquí de una decisión política y no de una decisión legal.

Ahora bien, bajo la excusa de las restricciones del RAFAM el Departamento Ejecutivo pretendió obtener esta autorización global que está sumada a otras decisiones que ha instrumentado el Departamento Ejecutivo en esa misma línea. La primera fue en el proyecto de Presupuesto cuando calculó en forma reducida la Tasa de Seguridad e Higiene que importa por Artículo 120° de la ordenanza: "Que todo exceso en la recaudación, importe que el Ejecutivo pueda destinarlo a gastos que no están presupuestados". Y esto ya ha sido convalidado por el Tribunal de Cuentas.

La segunda también fue introducida en la Ordenanza Fiscal accediendo al Ejecutivo a tener la facultad de instrumentar moratorias sin que sean aprobadas por el Concejo Deliberante cuando esos planes de pago no excedan el año. También funciones que son de absoluta competencia del Concejo Deliberante.

En ese sentido nosotros advertimos que se ha querido abusar de una restricción legítima que había impuesto el RAFAM. Pero además, no solo eso, sino que el proyecto de ordenanza que fue remitido al Concejo Deliberante, y que por ese punto no pudimos concordar con el voto mayoritario en aquel momento que había sido acompañado por algunos bloques de la oposición, el Ejecutivo solicitó autorización para la utilización de recursos afectados para afrontar gastos del funcionamiento ordinario de la Municipalidad, cuestión que como bien dijo el concejal preopinante, es absolutamente discutible y creo que políticamente no es correcto. Pero también ahí debemos advertir el fundamento que utilizó el Departamento Ejecutivo que era para poder afrontar eventuales déficit de caja. Y esto lo quiero mencionar, si tenemos en cuenta que en estos momentos estamos evaluando la posibilidad de endeudar al Municipio en \$30.000.000 cuando ya el Ejecutivo está pretendiendo arrogarse facultades para utilizar recursos afectados para afrontar estos déficit de caja.

En este sentido, reitero, voy a acompañar el dictamen de mayoría porque creo que los concejales que aprobaron esa autorización con limitaciones, han sido sorprendidos en su buena fe. Y lo hago, advirtiendo que aún ratificando el proyecto de ordenanza original, creo que Bahía Blanca merece tener una normativa que restrinja la disposición de los fondos públicos.

Advierto también, en esta peligrosa concepción que introduce el Ejecutivo en los considerandos, uno advierte que allí se pretende decir que el Concejo Deliberante se inmiscuye en facultades que le son propias del Ejecutivo, y no lo hace en la Ley de Presupuesto, sino que lo hace con una autorización que le permite excederse en el Presupuesto. ¿Qué quiere decir? Que si a una autorización que le permite excederse en el Presupuesto, se considera una intromisión ponerle limitaciones, ¿qué esperamos? ¿que este Ejecutivo entonces cumpla con el Pre-

supuesto? ¡La primera limitación que tiene el Departamento Ejecutivo es el Presupuesto, y a eso debe remitirse! Y en todo caso, la autorización que le está otorgando el Concejo y nosotros en su momento acompañamos en el Artículo 3º, es una autorización para que las restricciones que le impone el RAFAM no le complique la existencia.

Pero cuidado con estas autorizaciones. Espero que esta sea la última vez que se autoriza en forma global a efectuar reestructuraciones presupuestarias en el Municipio de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Brevemente porque los concejales preopinantes ya han hecho una reseña acabada de los acontecimientos desde el momento de la aprobación del Presupuesto en adelante, con respecto a esta delegación al Departamento Ejecutivo para poder reasignar partidas.

Todo esto surge porque en su momento el bloque oficialista entendió que al no tener mayoría en este Cuerpo, fue necesario consensuar una norma a los efectos de flexibilizar o de permitir un normal funcionamiento administrativo del Municipio, delimitado esto por la reforma del RAFAM.

Esto también lo debiera tener en cuenta el señor Intendente Municipal que no tiene mayoría en el Concejo Deliberante y como tal debe tener en cuenta cuáles son las advertencias que se hacen desde este Cuerpo.

Es cierto que mi bloque no acompañó en su momento el proyecto de la mayoría. Nosotros presentamos un proyecto alternativo porque entendíamos que debían darse ciertas facultades al Intendente Municipal, pero que estas facultades tenían que tener mayores restricciones y no debía ser tal el grado de discrecionalidad en cuanto al manejo de partidas por parte del Intendente Municipal.

Ahora nos vemos analizando ante un hecho consumado, con una ordenanza sancionada por mayoría, pero con una ordenanza sancionada, y es el mal menor.

Nosotros estamos ratificando nuestra convicción de que hay que ponerle límites en la reasignación de partidas, hay que poner límites en la discrecionalidad dada al Intendente Municipal, para poder hacer esta alteración de partidas presupuestarias.

Quiero terminar con una advertencia al Intendente: el señor Intendente de una vez por todas debe darse cuenta que este Concejo Deliberante no va a resignar su capacidad de control ni su capacidad de ejecución ante determinadas cuestiones. Este es un tema puntual, es una facultad que tiene el órgano Deliberativo y va a seguir haciendo uso de su facultad y su rol de control.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Señor presidente, en nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical vamos a acompañar el voto afirmativo de la mayoría.

Estas cuestiones realmente no le hacen nada bien a un diálogo que queremos tener en forma permanente para construir una ciudad distinta entre todos, ya que acá todos nos necesitamos: el Ejecutivo y el Deliberativo.

Creo que ya habíamos acordado con los amigos del Partido Justicialista de consensuar esta ordenanza que costó mucho a cada uno de los bloques. Y esto nos duele porque se rompen los pactos que se hablaron en su momento.

El resto de los concejales ha explicado muy bien cada una de las cuestiones. Nosotros lo que decimos es que queremos construir en forma armónica, pero no nos vamos a doblegar en lo absoluto sobre imposiciones que nos puedan hacer en forma que no corresponde.

Cuando hablamos de diálogo dialogamos, consensuamos y buscamos las formas. Pero cuando alguien se cree que es patrón de estancia, le decimos que acá no hay más patrones de estancia. A los que se creen que son patrón de estancia no les va demasiado bien.

Lo que yo le quiero pedir al señor Intendente, que se haga asesorar bien cuando emite un dictamen de este tipo, porque al Concejo Deliberante le hace falta mucho para poder seguir gobernando como corresponde esta ciudad y nosotros no obstaculizamos en nada, al contrario, queremos colaborar.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Varios concejales, por lo menos dos, se refirieron a los considerandos que terminan en el veto parcial. Allí dice: "Las limitaciones apuntadas importan en la práctica una invasión por parte del Cuerpo Deliberativo de las funciones de gestión propia del Departamento Ejecutivo, previstas en los Artículo 107°, 108° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades". Yo que no soy ni abogado ni un estudioso de las leyes, me pregunto si esto no es plantear virtualmente un conflicto de poderes.

No es solo que algunos concejales se han sentido sorprendidos, como se dijo aquí, y otros se han sentido agraviados. Hoy además, esta posición del Departamento Ejecutivo le hace modificar la posición al propio bloque oficialista.

Lo que en principio el Bloque Justicialista aceptó, consensuó y negoció con los bloques mayoritarios, ahora cree que es poco, que restringe, que limita, y entonces termina compartiendo la posición asumida por el Departamento Ejecutivo.

Algunos elaboramos en aquel momento despachos de minoría. Nosotros no estábamos de acuerdo con el Artículo 4°, y apoyar el rechazo al veto del Intendente Municipal consideramos hoy que no es ninguna incoherencia. Es cierto que se sigue manteniendo el Artículo 4°, pero también es cierto que después del veto ha cambiado el eje de la discusión. La discusión hoy pasa por otro lado.

Lo fundamental es que si no nos sumamos al rechazo, no estamos poniendo límites y como el objetivo principal es que existan límites, es que acompañamos el despacho firmado por la mayoría.

Como dijo el concejal Lliteras, se le había dado un arma al Departamento Ejecutivo. El problema fue que el Intendente las quiso todas.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Ciccola.

SR. CICCOLA.- Señor presidente, esto lo hemos venido trabajando con el Concejo desde hace largos tres meses; y como han dicho los concejales preopinantes, hemos tratado de buscar los consensos.

Si bien todos estamos de acuerdo en que el RAFAM ha venido a poner restricciones al Presupuesto y a la gestión que lleva el In-

tendente día a día, todo el Concejo ha votado determinadas restricciones a esa posibilidad de manejo de fondos, manejo de fondos que antes del RAFAM los han tenido los departamentos ejecutivos a través de un Presupuesto donde se podían compensar partidas con posterioridad y se podían realizar transferencias entre partidas.

Todos estamos de acuerdo que esta restricción impide una gestión, y todos estamos de acuerdo en que pone limitaciones al Departamento Ejecutivo; hay una ley que lo obliga y un decreto, y el Intendente se ha sumergido en la necesidad de instrumentar este sistema de RAFAM.

También es cierto que este trabajo nos ha llevado a ponernos de acuerdo y a consensuar en limitaciones a este sistema, que entiendo que el Departamento Ejecutivo necesita de muchas más.

Nos vemos en la obligación de acompañar la postura del Departamento Ejecutivo porque siendo concejales de un Departamento Deliberativo no sabemos o no comprendemos, por lo menos en lo que al bloque respecta, cuáles son las necesidades que día a día van manteniendo los diferentes secretarios y empleados y que van a repercutir también en el Concejo Deliberante.

No nos olvidemos que siempre ha existido y va a existir un control por parte del Departamento Deliberativo en la gestión de los fondos como ha sido en su momento.

Sin perjuicio de lo manifestado y de este voto negativo, entiendo que el Concejo ha actuado en forma responsable al momento de votar una ordenanza, entiendo que los concejales han puesto la mayor voluntad en acompañar un proyecto de ordenanza que daba estas grandes facultades al Departamento Ejecutivo en el manejo de fondos.

Agradezco esta voluntad, pero al entender del Departamento Ejecutivo no son suficientes.

Ante el respeto que me debe el señor Intendente, y todos nos debemos al respeto del Intendente, este bloque va a votar por la negativa.

Nada más.

SR. SECRETARIO (Vidal).- En razón que el expediente requiere una mayoría especial de dos tercios de los miembros, no presentes, sino de los miembros totales del Cuerpo, el voto debe ser emitido en forma nominal a

los fines de establecer que dicha mayoría especial se de por concretada.

Voto nominal: Brusa, positivo; Castaño, negativo; Ciccola, negativo; Civitella, negativo; De Leo, positivo; Espina, negativo; Figueroa, positivo; Leiva, negativo; Larriera, positivo; Llitas, positivo; Martín, positivo; Martínez, positivo; Obiol, positivo; Ocaña, positivo; Olivera, positivo; Quartucci, positivo; Retta, positivo; Romero, positivo; Ruíz, positivo; Sangre, positivo; Sartor, positivo; Ursino, positivo; Usabiaga, negativo; Veroli, positivo.

-Aprobado por mayoría de 18 votos a 6 votos.

TRANSITO Y TRASPORTE

-Exp. 411-HCD-2008, proyecto de ordenanza declarando la emergencia vial en el partido de Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Vamos a pasar a un breve cuarto intermedio, para dar despacho a los expedientes reservados.

-Es la hora 14:10.

-A la hora 14:15.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Retta).- Señores concejales, reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados.

I

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL SEGUNDO ENCUENTRO DE REFLEXION E INTERCAMBIO DE PRACTICAS CULTURALES

SR. PRESIDENTE (Retta).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por unanimidad de los presentes.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por unanimidad de los presentes.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO AL TRIBUNAL DE FALTAS LA REMISION DE LAS ACTUACIONES REFERIDAS A LA CONSTRUCCION UBICADA EN AVENIDA ALEM Y RODRIGUEZ DE NUESTRA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Retta).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por unanimidad de los presentes.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por unanimidad de los presentes.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE EL PROYECTO DE INFORMATIZACION DE LAS UNIDADES SANITARIAS IMPLEMENTADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Retta).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por unanimidad de los presentes.

SR. PRESIDENTE (Retta).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Aprobado por unanimidad de los presentes.

-Véase texto en el apéndice.

6**ORDEN DEL DIA**

SR. PRESIDENTE (Retta).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REALIZACION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN LA CALLE NUEVA PROVINCIA

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA RESTAURACION DE LA PLAZOLETA UBICADA FRENTE A LA ESCUELA N° 26

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A LA ESCUELA N° 26

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA COLOCACION DE UN CARTEL IDENTIFICATORIO EN LA ESCUELA N° 26

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO LA DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA COLOCACION DE LUMINARIAS DESDE EL CAMINO SESQUICENTENARIO HASTA LA ESCUELA N° 26

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ARBITRE LOS MEDIOS PARA QUE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DISPONGA LA CONSTRUCCION DEL CORDON CUNETA EN LA VEREDA DEL HOSPITAL PENNA

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INFORMACION EXISTENTE QUE ACREDITE LA REALIZACION DE LA OBRA "TERMINAL DE OMNIBUS"

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

AUTORIZANDO LA OBRA "RED DE DESAGÜES CLOACALES EN MONTEVIDEO AL 200"

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA PAVIMENTACION DE LA CALLE CERRITO AL 2400-2500**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMACION REFERIDA A LA APRETURA DE LA CALLE LUCIA MIRANDA DE VILLA BORDEU**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI**SOLICITANDO LA INCLUSION DE LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALVEAR Y LA FALDA COMO AMPLIACION DE LA OBRA "ENSANCHE Y REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA ALEM"**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII**OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LAS ORDENANZAS N° 8193, 9269 Y 12.599 A DISTINTOS VECINOS DE LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII**CONVALIDANDO EL CONTRATO DE CONCESION DE UN LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración

del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV**DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS EN EL VEHICULO PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO ANDRES MARLIA**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV**REMITIENDO EL EXP. 1.250-HCD-2006 AL ARCHIVO, POR EL QUE SE LE OTORGAN LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 9269 A LA SRA. AMELIA BASILISEN**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI**SOLICITANDO EL RELEVAMIENTO DE TENDIDO DE FIBRA OPTICA EN LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII**AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION EL DESARROLLO DE USO "CONFITERIA BAILABLE" EN UN INMUEBLE SITO EN FITZ ROY 317**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

AUTORIZANDO A LA EMPRESA BLOQUES DEL PARQUE A REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, UN TRIANGULO Y UN BADEN EN CALLES ALMAFUERTE AL 3300 Y SIMON BOLIVAR AL 800"

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

AUTORIZANDO A LA EMPRESA BLOQUES DEL PARQUE A REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, UN BADEN Y PAVIMENTO INTERTRABADO EN CALLE APIUJUK AL 700"

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

AUTORIZANDO A LA EMPRESA BLOQUES DEL PARQUE A REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO INTERTRABADO EN LA CALLE AYACUCHO AL 2500"

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA FIRMA BAHIA VISION COLOR DE MONITORES PARA PC AL HOSPITAL MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

REMITIENDO EL EXP. 446-HCD-06 AL ARCHIVO, REFERIDO AL PEDIDO DE CONDONACION DE LA DEUDA POR TASAS MUNICIPALES EFECTUADO POR EL SEÑOR NESTOR SIERRA

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 8193 A LA SRA. LILIANA NATALI

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

FIJANDO EN LA CALLE NEUQUEN N° 1095 EL INICIO DE RECORRIDO DE LA LINEA DE OMNIBUS N° 502

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR UN SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES AGUADO Y NICARAGUA

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA CONSTRUCCION DE ZUMBADORES EN AVENIDA LA PLATA**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII**AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION EL USO “CRIADERO DE CHINCHILLAS SIN FAENA” EN REPUBLICA SIRIA AL 1704**

SR. PRESIDENTE (Retta).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Para pedir la vuelta a Comisión del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo la vuelta a Comisión.

-Unanimidad.

XXVIII**SOLICITANDO A LA O.M.I.C. INTERVENCION PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN TELEFONICA DE EMPRESAS O ENTES REGULADORES A TRAVES DE OPERADORAS**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración

del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX**SOLICITANDO LA AMPLIACION DE LA JURISDICCION DE LA LOCALIDAD DE VILLA HARDING GREEN**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXX**AUTORIZANDO LA OFERTA UNICA DE LA FIRMA AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.**

SR. PRESIDENTE (Retta).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Retta).- No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:40.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 158-HCD-2008)

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Reconocimiento

Artículo 1° - La municipalidad de Bahía Blanca a los fines específicos de la sistematización dispuesta desde la entrada en vigencia en el ámbito local de la Ley provincial 13298 y su Decreto Reglamentario 300/05 del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del niño y de los adolescentes, reconocen al Consejo Local de Niñez como órgano esencial del sistema.

Régimen Jurídico

Artículo 2° - El Consejo local de Niñez, a los efectos de su actuación ante la Municipalidad de Bahía Blanca, deberá ajustarse en su constitución y funcionamiento a las disposiciones prescriptas por el artículo 15 del decreto reglamentario 300/05 de la Ley 13298 y el ordenamiento previsto por el Decreto 6769/58 Ley orgánica de las Municipalidades.

Alcances

Artículo 3° - La disposición del artículo anterior implica el reconocimiento de capacidad para actuar y autorización para ciertos y determinados fines previstos en la Ley, en el reglamento interno y en la presente ordenanza mediante el otorgamiento de personería Municipal.

CAPITULO II

Constitución y Funcionamiento

Artículo 4° - El Consejo Local de Niñez y Adolescencia se constituye y funciona conforme lo previsto en su propio Reglamento, aceptado de conformidad en Asamblea de Base, según lo estipula el artículo 15 del Decreto 300/05.

Sede del Consejo Local

Artículo 5° - La sede del Consejo Local deberá quedar situada dentro del ámbito territorial de la ciudad de Bahía Blanca constituyéndose como domicilio legal el de la calle San Martín n° 148 , 1er piso.

Estatuto

Artículo 6° - Para la constitución y elección de sus órganos, es requisito indispensable-conforme lo prevé la Ley y el decreto 300- el dictado de su propio reglamento interno, el que, conjuntamente con la nomina de los miembros electos que integran sus órganos de gobierno, se transcribe a continuación:

Reglamento del Consejo Local de Bahía Blanca

Atento a que la Ley 13.298 y su Dec- regl. 300 y que el Ministerio de Desarrollo Social en su carácter de Autoridad de Aplicación tienen como objetivo dotar a la provincia de un marco general que permita implementar en forma progresiva el Sistema

de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños en las Municipalidades de los Partidos que integran la provincia de Buenos Aires y que adhieran formalmente al sistema, y Considerando:

Que es un mecanismo por el cual las instituciones públicas y privadas dedicadas a la atención del niño y la familia, a través de su participación directa, asignan las prioridades en que deben ser empleados los recursos del Gobierno Provincial destinados al área de Niñez y Adolescencia; conforme lo establece el artículo 15° del Decreto 300.

Que al permitir a la comunidad involucrarse en la toma de decisiones gubernamentales y en el control de la gestión, el Sistema de Protección y Promoción de los Niños se constituye como elemento fundamental para el establecimiento de una democracia más participativa y como medio eficaz de descentralización.

Que los dos procesos anteriores han sido señalados como necesidades claves para la superación de la crisis por la que atraviesan las familias, los niños y los adolescentes y brindar un marco formal a los principios prescriptos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Que las instancias de gobierno que poseen un mayor contacto con los ciudadanos, tales como los órganos municipales, comunitarios, barriales, organizaciones no gubernamentales, y familias permiten un nuevo encuentro entre el gobierno y la sociedad reconstruyendo los tejidos sociales amenazados y los derechos vulnerados.

Que además de una mejora en las condiciones materiales de la vida de los niños y la familia, producto de la asistencia en necesidades básicas e inserción social, es posible enumerar otras consecuencias exitosas del programa: la revalorización del rol de las instituciones sociales y las comunidades como colaboradores directos del sistema.

Que se destaca también el establecimiento de los Consejos Locales como órganos Esenciales del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y de representación de la sociedad civil ante las autoridades gubernamentales, cuya función es elaborar Planes de Acción que reflejen la concertación de acciones y la Optimización de recursos logrados a nivel provincial, a la que deberán sumarse los actores públicos y privados.

Que el nivel participativo, debe resultar de un cierto grado de desarrollo de la conciencia cívica de la comunidad, producto de múltiples factores que superan el alcance de una medida concreta; y que en las comunidades donde se plantean estas medidas, exista una base de relaciones que garanticen una auténtica posibilidad de participación.

Que de esta forma se constituyó un espacio público no estatal, un ámbito privilegiado de acciones comunitarias, no formal, que derivó en un proceso de refuerzo de la conciencia civil y participativa de los ciudadanos respecto de las políticas relativas a la niñez y adolescencia,

Que otro aspecto relevante del presente art. 15 del Decreto regl. 300 de la ley 13.298, es la autorregulación por parte de los Consejos Locales que se constituyan a nivel municipal y que radica en la decisión de evitar la institucionalización excesiva del mecanismo y permitir una mayor agilidad al sistema.

Que asimismo y en tal sentido, se propone un esquema marco dentro del cual se establecen pautas para el funcionamiento del Consejo Local de Bahía Blanca, conforme lo prescripto por el artículo 15° del Decreto 300.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL

Artículo 1° - ORGANOS CONSEJO. OBJETIVOS. Componen el Consejo del Niño del Municipio de Bahía Blanca, la Asamblea de Base y la Junta de Coordinadores.

La Asamblea de Base se integra con representantes instituciones públicas y

privadas, personas jurídicas y asociaciones que participan y/o se invita a participar en el proceso de formulación de propuestas, objetivos y metas, para la implementación de planes y programas de prevención, asistencia y reinserción social; con miras a la promoción y protección de los derechos del niño y adolescente, y la atención directa de la niñez y juventud. En situación de vulnerabilidad.

La Junta de Coordinadores surge de su seno – conforme el procedimiento previsto en el presente Reglamento.

Artículo 2° - COMPOSICION DE LA ASAMBLEA CONVOCATORIA. En particular, la Asamblea de Base convoca y recepta en su seno a representantes de instituciones civiles y públicas, personas jurídicas y asociaciones civiles, ONGs, Universidades, Colegios Profesionales, Iglesias, foros, Organizaciones Estudiantiles, Organizaciones de Derechos Humanos y de Estudios Sociales, Efectores de Salud y Educación, etc.; que tengan vinculación, y/o actividad directa con los niños, los adolescentes y la familia en el Municipio de Bahía Blanca; y/o apliquen acciones, políticas y programas destinados a niños y sus familias. En la Asamblea estarán representados los niños y sus familias., destinatarios del sistema de promoción y protección.

Artículo 3° - REPRESENTACION DEL MUNICIPIO. El Municipio como institución de derecho público integra el Consejo Local con representantes de los distintos departamentos que apliquen planes, programas y políticas de prevención, asistencia y reinserción social de derechos económicos, sociales y culturales de niños y adolescentes.

Artículo 4° - COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE BASE y DE LA JUNTA DE COORDINADORES DEL CONSEJO DEL NIÑO. La Asamblea de Base y la Junta del Consejo Local participan de los objetivos competencia, atribuciones y obligaciones previstas en la ley 13.298 y decreto reglamentario 300 del departamento de desarrollo humano provincial. En particular la Junta de Coordinadores del Consejo tendrá las funciones previstas en el artículo 15° del Decreto Reglamentario 300 a saber:

- a) Diseño del Plan de Acción para la protección integral de los derechos del niño.
- b) Monitoreo del cumplimiento del Plan.
- c) Supervisión de las organizaciones prestadoras de servicios a los niños y adolescentes en base a los criterios y estándares de la doctrina de la protección integral de los derechos de los niños, (C.I.D.N., leyes 13.298, decreto reglamentario 300 y ley nacional 26.061).
- d) Colaborar en el funcionamiento de los Servicios Locales de Protección de los Derechos mediante medidas concertadas que promuevan la preferencia de atención en los servicios esenciales (artículo 7°, inc. 4) ley 13.298).
- e) Participar en la selección de iniciativas que se presenten al Fondo de Proyectos Innovadores de promoción y protección de los derechos conforme criterios formulados por la Autoridad de Aplicación del Sistema de Promoción y Protección.
- f) Difundir los derechos de niños y adolescentes
- g) Evaluar y controlar la utilización de los recursos destinados a programas conforme las pautas de asignación de recursos previstas en los Artículos. 17° y 22° del Decreto Reglamentario 300, respetando el porcentaje 20/20 que propicia las Naciones Unidas.
- h) Informar a la Autoridad Administrativa de Aplicación sobre las actividades proyectadas y realizadas, incluyendo la previsión de los recursos necesarios, y cualquier dato estadístico de interés vinculado a la problemática de la niñez en el territorio municipal.
- i) Asesorar y/ o gestionar el trámite para la obtención de personería jurídica de

las asociaciones que no tengan regularizada su situación institucional, para propiciar su auto – financiamiento y para ser eventuales destinatarios de donaciones y de fondos provenientes del estado provincial y municipal. .

La Asamblea de Base tiene las siguientes atribuciones.

- a) Elección de los miembros de la Junta de Coordinadores del Consejo Local del Niño conforme el procedimiento estatuido en el presente reglamento.
- b) Elaboración del diagnóstico de la situación de la infancia, la adolescencia y la familia, de la oferta de servicios y prestaciones.
- c) Individualización de los obstáculos para acceder a esos servicios y prestaciones en el territorio Municipal.
- d) Trabajo en comisiones presididas por miembros de la Junta de Coordinadores del Consejo.

Artículo 5° - DE LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA ASAMBLEA Y SUCEASIVAS. La primera Asamblea de Base se llevará a cabo dentro de los 30 días de aprobada la presente reglamentación, en día y horario hábil.- Esta convocatoria y las sucesivas se realizarán por medios de difusión que garanticen el mayor conocimiento posible de la comunidad. El Municipio sufragará los gastos de las mismas. Se publicarán con no menos de diez (10) días de anticipación y por espacio de dos (2) días en horario que facilite la mayor divulgación y deberán contener los puntos que se señalan en la presente reglamentación y el temario a tratarse. Las sucesivas deberán realizar como mínimo cada tres (3) meses.

DEL QUORUM ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: PARA COMENZAR A SESIONAR AL HORARIO ESTABLECIDO ES MAYORÍA SIMPLE DE LAS PERSONAS REPRESENTADAS Y PASADA ½ HORA SE SESIONA CON LOS PRESENTES.

Artículo 6° - DESARROLLO DEL ACTO. En la primera Asamblea de Base los concurrentes deberán acreditar su identidad personal, a través de la exhibición de poder y o documentación que pruebe la representación institucional pública o privada. En caso de tratarse de personas físicas individuales que presten servicios comunitarios, sean integrantes de redes o filántropos reconocidos deberán acompañar síntesis escrita de la actividad que desarrollan y los planes y programas que aplican en consonancia con la doctrina de la protección integral de derechos de la niñez. – Estas personas deberán inscribirse en un registro especial creado al efecto para que la Junta de Coordinadores cumplimente lo previsto en el artículo 4°, inciso i) del presente.

La exigencia de cumplimiento de estos requisitos para participar plenamente en la primera Asamblea, formará parte de la convocatoria mencionada en el artículo 5° del presente reglamento.

Al ingreso a la Asamblea se entregará una ficha de registro a fin de que se vuelquen los datos mencionados precedentemente, entre otros.

A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en artículo 25° de la Ley 13.298 se crea el Registro de Entidades No gubernamentales.

Artículo 7° - OBLIGACION MUNICIPAL. IMPUGNACIONES. En la primera Asamblea Basal, un representante del Municipio de las reparticiones mencionadas en el artículo 3 realizará el control de asistencia y de las acreditaciones de los representantes municipales y de las restantes entidades públicas y privadas y de personas físicas. En las sucesivas lo hará un integrante de la Junta de Coordinadores del Consejo designado al efecto.

Las impugnaciones y/o tachas que determine dicha autoridad, deberán ser sometidas, como primer punto a la Asamblea en su conjunto, la que resolverá por votación directa, con exclusión de los implicados y con la aprobación de mayoría simple de los presentes. En caso de empate decidirá el Coordinador de esta primera Asamblea designado al efecto.

Artículo 8° - PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE COORDINADORES. Reunida la Asamblea de Base y evacuadas las impugnaciones y tachas mencionadas en el artículo precedente, se avocarán de inmediato a la elección de la Junta del Consejo Local conforme a las siguientes reglas:

- a) Nominación de las listas de candidatos, asignándoles un número a cada una de ellas.
- b) Designación de tres personas para el control del acto y realización del escrutinio.
- c) Habilitación de lugares adecuados para la votación
- d) Disposición de mesas electorales y las urnas pertinentes.
- e) Realización de la votación, de la que solo podrán participar los asistentes que se encuentren adecuadamente registrados y habilitados. Sólo podrán votar quienes registren asistencia en las tres últimas Asambleas del Consejo Local.
- f) Escrutinio y proclamación de la lista ganadora.

En los casos en que las Asambleas del Consejo Local registren un número de asistentes habilitados para votar menor a 50 (cincuenta) y que se proponga una lista única, podrá realizarse la elección de los miembros de la Junta del Consejo Local a viva voz y en caso de que haya consenso queda proclamada la Junta en ese mismo acto, haciéndose constar en actas.

Artículo 9° - RESULTADO DE LA ELECCION. Será electa la lista que obtenga la mayoría simple de sufragios emitidos.

La elección de la Junta del Consejo Local deberá ser parte de la convocatoria pública a que se refiere el artículo 5°.

Artículo 10° - PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE BASE. Proclamada la Junta de Coordinadores del Consejo local, ésta pasará a presidir la Asamblea de Base a través de su Coordinador General.

Artículo 11° - JUNTA DE COORDINADORES. INTEGRACION. La Junta de Coordinadores del Consejo Local estará integrada por nueve miembros titulares y otros tantos suplentes que reemplazarán a aquellos en el ejercicio de la función por, renuncia, remoción vacancia y otras cuestiones transitorias y/o definitivas a juicio de los demás integrantes de la Junta de Coordinadores y Asamblea de Base.

Artículo 12° - REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DEL CONSEJO. DURACION. Son requisitos para ser miembro de la Junta de Coordinadores del Consejo:

- a) ser mayor de 21 años.
- b) ser argentino de origen o naturalizado.
- c) tener domicilio y/o residencia habitual en el Municipio por más de cinco (5) años.
- d) tener profesión y formación especializada relacionada en áreas vinculadas a los niños y adolescentes y familia.
- e) acreditar el desarrollo de actividades y notorio interés en la temática niñez familia y juventud.

Artículo 13°- DURACION. REMOCION PROCEDIMIENTO. Durarán dos años en el ejercicio de su función, pudiendo ser reelectos por otro período igual.

Podrán ser removidos por hallarse comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13° y por mal o negligente desempeño en el ejercicio de sus funciones.

Serán consideradas causales de mal desempeño:

- a) No participar en dos sesiones consecutivas y/o alternadas de la Asamblea de Base durante el año calendario.
- b) No presentar informe de su gestión durante dos sesiones consecutivas y/o alternadas de la Asamblea de Base del el año calendario.
- c) Incumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4° del presente reglamento durante dos meses consecutivos o dos alternados del año a juicio de la Asamblea de Base.
- d) Desviar y/o comprometer la actividad del Consejo del Niño con fines político – partidarios, u otros ajenos a los previstos en el presente reglamento.

Se convocará a Asamblea de Base Extraordinaria conforme al procedimiento previsto en los artículos 5° a 7° de este Reglamento. Se remueve a los Coordinadores de la Junta por mayoría simple. En caso de empate decide el Coordinador Presidente del Consejo elegido al efecto.

Artículo 14° - INCOMPATIBILIDAD. No pueden integrar la Junta de Coordinadores y Asamblea de Base del Consejo Local.

- a) Quienes registren condena por delito en perjuicio de niños, niñas, adolescentes y familia.
- b) Quienes se encuentren inscriptos como deudores alimentarios morosos en los distintos Registros existentes o a crearse en la República.
- c) Quienes sean demandados en procesos de violencia familiar por aplicación de leyes nacionales y provinciales vigentes o a crearse. En particular quienes se encuentran sometidos a alguna de las medidas dispuestas en el artículo 7° y concordantes de la ley provincial 12.569.
- d) Quienes se encuentren en infracción a las disposiciones referidas al trabajo juvenil y quienes infrinjan la prohibición del trabajo infantil.
- e) Quienes hayan violado o afectado los derechos personalísimos de niñas, niños y adolescentes descritos en el título I, Capítulo Único de la ley 13.298.

Artículo 15° - REUNIONES DE LA JUNTA DE COORDINADORES. Los miembros de la Junta de Coordinadores se reunirán por lo menos dos (2) veces por mes.

Se levantará acta donde se consignará las resoluciones que se adopten. Elegirán su presidente –denominado Coordinador General - quien asumirá funciones protocolares y que decidirá en caso de empate. Los actos de la Junta de Coordinadores solamente estarán sometidos a la revisión de los miembros de la Asamblea de Base. Su labor se rige por los principios de autonomía y autogestión. Pueden ser removidos según las causales y procedimiento establecidos “ut supra”.

Artículo 16° - DEL PLAN DE ACCION. ALCANCE Y OBJETIVOS. El plan de acción será bianual y sometido a evaluación y corrección constante por la Junta de Coordinadores y la Asamblea Ordinaria de Base.

Se consideran objetivos prioritarios del Plan de Acción Intersectorial local: a) la contención del niño en el medio familiar y comunitario. b) La máxima satisfacción integral de sus derechos en el marco de libertad, respeto y dignidad. c) Garantizar el derecho del niño a ser oído y a participar cuando pudiera sentirse afectado por cualquier decisión referente a su persona y derechos, y tuviere suficiente discernimiento. d) a garantizar su derecho a la no discriminación. e) Asegurar su derecho a la identidad. g) asegurar la garantía del cumplimiento de las obligaciones por parte de la familia, la comunidad y el estado.

Para el cumplimiento de esos objetivos la Junta de Coordinadores deberá:

- a) Informar y asesorar a las asociaciones civiles sobre el proceso de formulación de propuestas para la elaboración de un Plan de Acción en área niñez y adolescencia.

b) Coordinar con la Asamblea de Base la realización de diagnósticos de la problemática social, de las necesidades y determinar criterios para establecer prioridades.

c) Para la mejor aplicación del plan de acción, la Junta de Coordinadores – durante el desarrollo de las sucesivas asambleas ordinarias de base - deberán recabar toda información relativa a las acciones realizadas, las incidencias y los criterios elegidos por las personas jurídicas, asociaciones civiles, entidades y personas físicas, preservando en la medida de lo posible el orden de preferencia utilizado por estas, propiciando el paulatino empleo de otras que mas se ajusten a la promoción y protección de los derechos del niño conforme la doctrina de la C.I.D.N. leyes 13.298 y 26.061 y Decreto Reglamentario 300.- Se podrán utilizar entre otros criterios de priorización, la cantidad de población afectada, la importancia para el desarrollo a largo plazo, las urgencias a resolver en el corto plazo, etc.

d) El Plan de Acción elaborado por la Junta de Coordinadores y deberá ser sometido al contralor, y revisión y corrección de la Asamblea de Base en cada Asamblea Ordinaria de Base.

Artículo 17° - DIVISION DE TRABAJO EN COMISIONES. El Consejo Local se dividirá en cinco comisiones temáticas, a saber: Comisión de Salud, Comisión de Educación, Comisión de Programas, Comisión de Reglamento y Comisión de Finanzas. Estas comisiones avocadas a áreas temáticas deberán integrar la Junta del Consejo Local al menos con uno de sus miembros.

Artículo 18° - LABOR “AD HONOREM”. La labor de los miembros de la Junta y del Consejo Local es “ad honorem”. No dará lugar a retribución y/o compensación alguna en dinero o en especie, ni resarcimiento en caso de remoción.-... La función de los miembros de los Consejos Locales será considerada de interés público relevante.

Artículo 19° - DE LAS VOTACIONES. Cuando deba realizarse una votación en las Asambleas de Base, se considerará válido un voto por institución presente, aunque sean varios los representantes de una misma institución los que asistan. Para poder votar será requisito haber asistido a las tres (3) últimas reuniones de la Asamblea Ordinaria de Base.

En caso de empate en las cuestiones a debatir y resolver será el Coordinador General de la Junta – que preside la Asamblea – quien decidirá.

Artículo 20° - El presente reglamento podrá ser modificado por decisión del Consejo Local, en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto a través del procedimiento previsto en el art. 5 del presente y por simple mayoría de representantes de instituciones públicas y privadas presentes.

Reformas

Artículo 7° - Por decisión adoptada por el órgano deliberativo (asamblea extraordinaria) el Consejo Local de Niñez y Adolescencia podrá modificar su sede y su reglamento conforme lo prevé. El artículo 20 del propio cuerpo estatutario.

Las modificaciones efectuadas conforme al procedimiento del párrafo anterior deberán ser aprobadas por el Concejo Deliberante mediante la ordenanza respectiva.

CAPITULO III

Integración e Incompatibilidades

Integrantes

Artículo 8° - El Consejo Local de Niñez estará integrado, conforme lo previsto por el artículo 15° del Decreto Reglamentario 300/05 por representantes de todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal y representantes de las organizaciones

sociales y/o personas físicas o jurídicas, con vinculación en la temática. Los integrantes deberán designar un representante, por lo que cada entidad tendrá derecho a un solo voto en las asambleas deliberativas, independientemente del número de asistentes a la misma.

Incompatibilidades

Artículo 9º - No podrán ser miembros del Consejo Local las personas alcanzadas por las prescripciones previstas dentro del artículo 14º del Reglamento Interno del Consejo Local.

CAPITULO IV

Competencias

Artículo 10º - Serán las prescriptas por el artículo 15º del Decreto 300:

...” Las competencias de los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño serán:

1. Realizar un diagnóstico de la situación de la Infancia, la adolescencia y la familia, de la oferta de servicios y las prestaciones así como de los obstáculos para acceder a los mismos a nivel territorial.

2. Diseñar el Plan de Acción intersectorial territorial para la protección integral de los derechos de los niños con prioridades y metas a cumplir.

3. Acompañar y promover las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de las acciones definidas en el plan.

4. Asesorar al Ejecutivo y Legislativo Municipal, proponiendo el desarrollo de acciones en el ámbito de su competencia y la sanción de normas de nivel local que contribuyan a la protección integral de los derechos del niño.

5. Supervisar a las organizaciones prestadoras de servicios a los niños y adolescentes en base a los criterios y estándares establecidos por la autoridad de aplicación de la ley.

6. Participar junto con la Dirección de Región en la supervisión de los Servicios Locales de Protección de Derechos.

7. Colaborar en el funcionamiento de los Servicios Locales de Protección de Derechos mediante medidas concertadas que promuevan la preferencia de atención en los servicios esenciales (artículo 7º, inciso 4) de la ley) de manera que garanticen el acceso a los niños y adolescentes a los servicios públicos en tiempo y forma.

8. Participar en la selección de iniciativas que se presenten al fondo de Proyectos innovadores de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y de apoyo a la Familia (artículo 16º, inciso 7) de la ley) en función de los criterios formulados por Autoridad de Aplicación y de las prioridades fijadas por el Plan de Acción local.

9. Difundir los derechos de los niños y adolescentes. Recibir, analizar y promover propuestas para una mejor atención y defensa de los mismos.

10. Evaluar y controlar la utilización de los recursos destinados a los programas.

11. Informar a la Autoridad Administrativa de Aplicación sobre las actividades proyectadas y realizadas incluyendo la previsión de recursos necesarios, así como de todo dato estadístico vinculado a la problemática dentro del municipio.

12. Dictar su propio reglamento interno”...

CAPITULO V

Plan de acción del Consejo Local

Artículo 11° - Conforme lo previsto por el inciso 2) del artículo 15° del Decreto 300, el Consejo Local debe diseñar el Plan de acción Intersectorial territorial para la protección integral de los derechos de los niños con prioridades y metas a cumplir.

Una vez diseñado el mismo dentro del seno del Consejo Local, será presentado ante el Honorable Concejo Deliberante a los efectos de que se realice el pertinente control de legalidad, su adecuación a lo prescripto por el Decreto 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y su posterior aprobación. El mismo se presentará en forma de Anexos.

CAPITULO VI

Apoyo económico promocional

Artículo 12° - El Departamento Ejecutivo queda facultado para otorgar subvenciones dinerarias a los fines de apoyar económicamente al Consejo Local, destinados a la consecución de los objetivos previstos por el artículo 15° del Decreto 300, enunciados en el artículo 10° de este cuerpo legal.

CAPITULO VII

De la Comisión Intersectorial

Artículo 13° - Créase la Comisión Intersectorial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y los Adolescentes. La misma se constituye con los titulares de todas las Secretarías o representantes de las distintas áreas de gobierno del Ejecutivo municipal. Podrá convocar a trabajar en su seno a otros organismos del gobierno que estime pertinente, a fin de lograr un mejor cumplimiento de su misión. La Comisión dictará su propio reglamento interno de funcionamiento.

CAPITULO VIII

Competencias de la Comisión Intersectorial

Artículo 14° - Las acciones de la Comisión Intersectorial estarán destinadas a propiciar el efectivo cumplimiento de las obligaciones instituidas por el artículo 22 del Decreto 300 de la ley 13.298. Deberán además, integrar el Consejo Local de Niñez tal como lo prevé el artículo 15° párrafo 6, inciso 1) y brindar la máxima colaboración y disposición técnica a sus miembros, a fin de posibilitar la efectivización de las funciones encomendadas por el artículo 15°, párrafo 10 incisos 1) al 13) del Decreto Reglamentario 300/05 de la Ley 13.298.

Artículo 15° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008.

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 638-HCD-2008)

Artículo 1° - Establézcase el "Reconocimiento Histórico y Moral" para los Ex Soldados Conscriptos Clases 1962, 1963 y prorrogados que fueran incorporados, movilizados, desplazados o que de alguna manera se encontraban Bajo Bandera entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982 en el ámbito de territorio continental y sean nativos de la ciudad de Bahía Blanca, o domiciliados en la misma al momento de la Gesta, o acrediten un mínimo de 5 años de residencia continua al momento de sancionarse la presente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008.

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 394-HCD-2008)

ARTICULO PRIMERO – Insístese en la redacción de la ordenanza sancionada con fecha 15 de mayo de 2008 en el expediente 394-HCD/2008, cuyo texto se transcribe a continuación.

“Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo dentro del ejercicio corriente, a efectuar las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos presupuestarios que estime necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 119º - penúltimo párrafo- y 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y artículos 75º y 79º del Reglamento de Contabilidad. Ello con los alcances y limitaciones establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 2º - En un todo conforme con el artículo 4º de la ordenanza de presupuesto del ejercicio 2008, y según los clasificadores contemplados en el anexo 9 de dicho cuerpo legal, el Departamento Ejecutivo podrá realizar transferencias dentro y entre incisos, partidas principales y sus niveles desagregados, contemplando en todos los casos, las restricciones estipuladas en el artículo siguiente.

Artículo 3º - Lo preceptuado en el artículo anterior observará asimismo las siguientes limitaciones, por las que no se podrá:

- a) Disponer transferencias entre totales asignados a cada finalidad.
- b) Disponer del crédito asignado a las partidas del Personal para Refuerzo de otras partidas. Las partidas de personal podrán incrementarse sólo para atender los aumentos de personal acordados en paritarias
- c) Tomar y/o asignar mayor crédito de las partidas de subsidios específicamente nominadas en el artículo 9º de la Ordenanza de Presupuesto 2008.
- d) Disponer de las partidas destinadas a obras públicas.
- e) Asignar mayor crédito a las siguientes partidas:
 - 3.5.0.0. Servicios Comerciales y Financieros.
 - 3.6.0.0. Publicidad y Propaganda.
 - 3.7.0.0. Pasajes y Viáticos.
- f) Modificar las partidas en más de un 30% del monto original.

Artículo 4º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos afectados de propia jurisdicción, cuando ello fuera necesario para hacer frente a gastos y pagos por momentáneas diferencias de caja, sin que ello pueda importar en definitiva el cambio de su destino en el resultado del ejercicio. El uso dispuesto en el presente artículo no podrá exceder un lapso de 30 días.”

ARTÍCULO SEGUNDO – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008.

Tratamientos sobre Tablas

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1170-HCD-2008)

Artículo 1º - Declárase de interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, el Segundo Encuentro de Reflexión e Intercambio de Prácticas Culturales organizado por el colectivo Mil Macetas para el Cambio a desarrollarse los días 29 y 30 de agosto de 2008.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008.

II

RESOLUCION
(Exp. 1.182-HCD-2008)

VISTO

El fallo del Juez de Faltas Dr. Ricardo Germani respecto de la construcción de la confitería Isidoro ubicada en Avenida Alem y Rodríguez de nuestra ciudad, por el que se exige a la propietaria del local la adecuación de la obra a la reglamentación municipal vigente y el pago de la multa correspondiente; y

CONSIDERANDO

Que, la comuna habría detectado una serie de irregularidades en la construcción del local, cuyo expediente habría sido iniciado con destino a vivienda familiar, para posteriormente y luego de avanzada la obra, modificar su destino a confitería pub sin espectáculo e iniciar el trámite de construcción sin permiso;

Que, los valores exigidos en base a la normativa vigente, difieren de acuerdo al destino de la construcción; por lo que, con la modificación del uso, la obra no cumpliría con los requisitos exigidos.

Que, además el magistrado menciona, que el proceso de construcción del edificio en cuestión pudo llevarse a cabo por una "singular desidia" en la estructura municipal, tanto en el Departamento Contralor de Obras Particulares como en el Departamento Habilitaciones.

Que, de acuerdo a la nota publicada en el diario La Nueva Provincia con fecha 26 de agosto del corriente, la propietaria apeló el fallo municipal.

Que, entre los fundamentos de dicha apelación, se menciona que la obra recibió una serie de inspecciones entre agosto de 2007 y abril de 2008.

Que, además, la dueña del local, en su apelación menciona que contaba con la aprobación provisoria del plano de construcción sin permiso y un dictamen favorable de la Asesoría Letrada del municipio.

Que, dado que este Honorable Concejo Deliberante sólo tiene conocimiento de esta situación a través de medios periodísticos, se requiere la remisión de las actuaciones aludidas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Solicitar al Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas la remisión de copia íntegra de las actuaciones correspondientes a la construcción de la confitería Isidoro ubicada en Avenida Alem y Rodríguez de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008.

III

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.188-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la secretaría correspondiente remita a éste Concejo la siguiente información referida a la informatización de las Unidades Sanitarias de nuestra ciudad:

1. Cuáles son las Unidades Sanitarias que se han visto beneficiadas con éste programa, detalle de los equipos tecnológicos provistos y fecha de entrega de los mismos.
2. Si las mencionadas unidades sanitarias cuentan con personal administrativo, y si el mismo se encuentra capacitado para utilizar los equipos.
3. Fecha aproximada que se prevé para la conexión en Red las salas con el Hospital Municipal, indicando la modalidad de contratación, monto de la misma y nombre de la empresa proveedora.
4. Si el mencionado proyecto incluye la conexión en red entre el Hospital Municipal y el Hospital Interzonal Dr. José Penna.
5. Cualquier otro antecedente o consideración que la Secretaría estime corresponder para mejor conocimiento de este Honorable Cuerpo.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008.

ORDEN DEL DIA

I

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 927-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la realización de la obra de pavimentación en la calle Nueva Provincia entre Avenida Colón y Fitz Roy.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 944-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría correspondiente proceda a restaurar la plazoleta que se encuentra frente a la Escuela EGB Rural N° 26 y colocación de un mástil.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

III

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 945-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría correspondiente proceda a asfaltar la entrada desde el camino Sesquicentenario hacia la Escuela EGB Rural N° 26.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

IV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 946-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a la colocación de carteles identificando a la Escuela EGB Rural N° 26 que se encuentra en el camino Sesquicentenario N° 9650.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 947-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la secretaria correspondiente proceda a la colocación de luminarias desde el camino Sesquicentenario N° 9650 hacia la Escuela EGB Rural N° 26.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 959-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para que la Provincia disponga la construcción del cordón cuneta en la vereda del Hospital Penna que da a la calle San Lorenzo desde Necochea hasta Misioneros.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

VII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 995-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría correspondiente, nos brinde toda la información existente que acredite la realización de la obra "Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca", contemplando: el monto final aproximado de su realización, la financiación de cada etapa del proyecto y el compromiso explícito y rubricado por autoridades nacionales competentes, que certifiquen que las arcas nacionales costearan el total de la obra en ejecución.

Asimismo, se requiere la información del avance actual de la obra y los posibles plazos de su terminación, como también la especificación de los cambios efectuados sobre el proyecto original aprobado por el actual poder ejecutivo municipal, de haberse sucedido modificaciones durante su construcción.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.003-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la obra "Red de desagües cloacales en calle Montevideo al 200, entre Saavedra y Berutti (acera impar)".

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza 2082 de Obras Públicas y establézcase un sistema de prorrateo "por servicio", resultando la cantidad de 4 parcelas beneficiadas, cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 5° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 6° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 1 a 7 del expediente 0/00-1114/2008 (1003-HCD/2008) y habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 7° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén VALERIO, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica HENALES, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sra. Beatriz B.DE NADAL, D.N.I. 0.873.500, vecino frentista.

VOCALES: Ing. María Cristina PANIAGUA, dependiente de la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) y el Sr. Lorenzo A.GARATTI, D.N.I. 5.450.900, vecino frentista.

Artículo 8° - El gasto se imputará a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, A.P.P.24, A.O.01, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.052-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que a través de la Secretaría de Obras Públicas evalúe la posibilidad de llevar a cabo la obra de pavimentación en la calle Cerito entre 2400 y 2500.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.107-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría correspondiente, informe el estado de las actuaciones que corren por Expediente 0/00- 4806 / 2005 referido a la solicitud de apertura de calle Lucía Miranda en Villa Bordeu .

Asimismo, se requiere se expliquen los motivos por los cuales, dicho Expediente se encuentra desde el 12 de Julio de 2006 en el Departamento de Vialidad.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.109-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, como ampliación de la obra "Ensanche y repavimentación de Avda. Alem" proceda a incluir la pavimentación de las calles Alvear y La Falda, entre De Angelis y José Hernández.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XII

DECRETO
(Exp. 997-HCD-2005)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 35 por el Sr. Rogelio Enrique Jara, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de red cloacal que registra la partida Nro. 84.324, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 44, y atento a lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, al vecino Rogelio Enrique Jara, por la deuda correspondiente a obra de red cloacal que registra la partida Nro. 84.324.

Artículo 2° - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 1.137-HCD-2007)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 21 por el Sr. Manuel Jesús Navarrete, en la que solita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la partida Nro. 98.718, lo informado por la Oficina Consorcios- Obras Básicas a fs. 27, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, al vecino Manuel Jesús Navarrete, por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la partida Nro. 98.718.

Artículo 2° - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 1.141-HCD-2007)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 22 por el Sr. Oscar José Schellino, solicitando la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la partida Nro. 110.576, lo informado por la Oficina Consorcios - Obras Básicas a fs. 30, y atento lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, al vecino Oscar José Schellino, por la deuda correspondiente a obra de pavimento que registra la partida Nro. 110.576.

Artículo 2° - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 674-HCD-2008)

VISTO

Las presentes actuaciones, en las que la Sra. Amparo Bernabeu solicita una prórroga de los beneficios concedidos por la Ordenanza 9269, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase una prórroga en la obligación de pago a la vecina Amparo Bernabeu, por la deuda en concepto de tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública que registra la Partida N° 59.407, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 9.269.

Artículo 2° - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado en el artículo 1° caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009, en tanto subsistan las causales que motivaron la concesión del mismo.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 775-HCD-2008)

VISTO

La nota presentada por la Sra. Mirta Graciela Cardoso, obrante a fs. 1, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599, y atento a lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 14, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase a la vecina Mirta Graciela Cardoso un plan de pago con cuotas de veinte pesos (\$ 20) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por Ordenanza 12.599, para abonar la deuda en concepto de obras de gas y cloacas que registra la partida 112.745.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado en el artículo 1º caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2009.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 776-HCD-2008)

VISTO

La nota presentada por el Sr. Arnoldo Emilio Mendiburo Martínez, obrante a fs. 1, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12599, y atento a lo informado por la Oficina Consorcios- Obras Básicas a fs. 14 , el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T O

Artículo 1º - Otórgase al vecino Arnoldo Emilio Mendiburo Martínez un plan de pago con cuotas de diez pesos (\$10.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda en concepto de obra de gas que registra la partida 112.644

Artículo 2º - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado en el artículo 1º caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2009 .

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 777-HCD-2008)

VISTO

La nota presentada por el Sr. Jorge Daniel Astrada, obrante a fs. 1, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12599, y atento a lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 13 el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase al vecino Jorge Daniel Astrada un plan de pago con cuotas de treinta pesos (\$30.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12599, para abonar la deuda en concepto de obra de cordón cuneta que registra la partida 117.512.

Artículo 2° - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado en el artículo 1° caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 778-HCD-2008)

VISTO

La nota presentada por el sr. Octavio Henriquez, obrante a fs. 1, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599, y atento y a lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 22, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° -Otórgase al vecino Octavio Henriquez un plan de pago con cuotas de quince pesos (\$ 15) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda en concepto de obra de gas que registra la partida 60.728.

Artículo 2° - Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado en el artículo 1° caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

DECRETO
(Exp. 780-HCD-2008)

VISTO

La nota presentada por la Sra Elsa Alicia Pérez, obrante a fs. 1, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12599, y atento a lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 20 , el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1°- Otórgase a la vecina Elsa Alicia Pérez un plan de pago con cuotas de quince pesos (\$15.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la

Ordenanza 12.599, para abonar la deuda en concepto de obra de repavimentación que registra la partida 29.599.

Artículo 2°- Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado en el artículo 1° caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XIII

DECRETO
(Exp. 820-HCD-2008)

V I S T O

Las presentes actuaciones por las que el Sr. Juan Pablo Mercatelli solicita la concesión del local nro. 40 del Mercado Municipal, como consecuencia del fallecimiento del titular del mismo, su padre Sr. Juan Alberto Mercatelli, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalídase el Decreto 1156/2007 dictado el el Ejecutivo, que aprueba la Cláusula Modificatoria Nro 1 del Contrato de Concesión del local Nro. 40 del Mercado Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Juan Alberto Mrercatelli, mediante la cual el Sr. Juan Pablo Mercatelli asume la responsabilidad de dicho contrato desde el 4 de julio de 2007 y hasta el 29 de febrero de 2008.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 890-HCD-2008)

Artículo 1° - Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales producidos en el vehículo marca Renault 12, Patente RVW 749, propiedad del Sr. Pablo Andrés MARLIA, por los hechos ocurridos en la calle Tierra del Fuego al 500.

Artículo 2° Autorízase al Departamento Contaduría General a abonar al Sr. Pablo Andrés MARLIA, C.U.I.L. N° 20-25994627-2, la suma de \$195.- (ciento noventa y cinco pesos), en concepto de pago por los daños emergentes derivados del incidente reconocido en el artículo que antecede.

Artículo 3 ° - El desistimiento mencionado en Artículo 2°) de la Ordenanza N° 7701, con renuncia a todo reclamo derivado del mismo hecho, ha sido expresado por el damnificado en nota obrante a fs. 11 de las actuaciones N° 0-10730-07 (890-HCD-08).

Artículo 4° - El gasto que demande la presente erogación será imputado a la Fuente: 110, Jurisdicción: 11101020000, APP:01, AO: 00, Gasto: 384.

Artículo 5 °- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XV

DECRETO
(Exp. 1.250-HCD-2006)

VISTO

Las presentaciones actuaciones por las que la Sra. Amalia Basilisen solicita los beneficios de la ordenanza 9269 y atento a lo resuelto por el Departamento Ejecutivo a fs. 31, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico – Remítase al archivo el expediente 1250-HCD/2006, por el que se le otorgan los beneficios de la Ordenanza 9269 a la Sra. Amalia Basilisen.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XVI

RESOLUCION
(Exp. 548-HCD-2008)

VISTO

Las inquietudes presentadas en la reunión del Consejo Local de Servicios Públicos creado por Ordenanza 14047, en relación a los tendidos de fibras ópticas en el ámbito de la ciudad, y

CONSIDERANDO

Que la importancia del ordenamiento y planificación de la utilización del espacio público para el tendido de diferentes ductos.

Que el trabajo realizado en el Consejo Local de Servicios Públicos desde el 2006, con el objeto de avanzar en acuerdos entre los diferentes sectores involucrados: empresas de servicios públicos, organismos de control de los servicios, empresas constructoras, Municipio.

Que entre las consideraciones reiteradas se manifiesta la necesidad de concentrar la información en un sector único municipal y que esta información es igualmente valiosa para las toma de decisiones desde al ámbito público como para las propias empresas.

Que se ha acordado en avanzar en la recopilación gradual de la información sobre la infraestructura existente para avanzar hacia la recopilación de información que se cargará en un sistema geográfico de información según lo establece la Ordenanza 12.749 sobre la creación de una Unidad de Planificación y Coordinación de Ductos en el ámbito municipal.

Que en el caso de los tendidos de fibra óptica hay una gran dispersión de empresas involucradas de muy difícil identificación, pero que es necesario saber los lugares por donde se han tendido las mismas para poder, entre otras cosas, prevenir roturas en el caso de definir interferencias con otros servicios.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Primero – Solicitar al Municipio que a través de su Secretaría de Obras Públicas convoque, mediante una comunicación oficial, a las empresas u instituciones públicas propietarias de tendidos de fibras ópticas a representarse a dicha Secretaria con el objetivo de inscribirse en un Registro de Propietarios de Ductos, abierto para tal fin.

Segundo – La comunicación oficial deberá ser publicada en la prensa local y nacional durante el período que estipula la Ley Orgánica de las Municipalidades para tal fin.

Tercero – Las empresas deberán presentarse en el plazo de 45 días desde la publicación de la convocatoria por parte del Municipio con el objeto de declarar la propiedad de sus fibras ópticas, presentando la información técnica que documente las características de los tendidos existentes de la que son titulares en el ámbito del Partido de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 781-HCD-2008)

Artículo 1º - Autorízase con carácter de excepción, el desarrollo del uso “CONFITERIA BAILABLE”, en el inmueble sito en calle Fitz Roy 317, designado catastralmente como Circ. I, Sección A, Manzana 92, Parcela 13, Zona C2 (Macrocentro Direccional), según el Código de Planeamiento Urbano, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente Nro. 0/00-4121-2008- (781-HCD-2008).

Artículo 2º - La localización del uso, autorizado en el Artículo 1º, se otorga por el término de tres (3) años, condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 10.480, a la no ampliación de superficie o incremento de actividad por sobre la solicitada actualmente, y de cesar toda actividad ante cualquier denunciada fundada, so pena de clausura automática.

Artículo 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.024-HCD-2008)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS, UN BADEN Y PAVIMENTO INTERTRABADO EN LA CALLE APIUJUK AL 700 ENTRE CAUQUE Y CATANLIL”, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-5606/2008 (1024-HCD/2008).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9º

inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato directo entre vecinos y empresa constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza N° 2082 de Obras Públicas y concordantes del Decreto 754/76.

A los efectos del artículo 3° de la Ordenanza 2082/75, establézcase un sistema de prorrateo "POR FRENTE".

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$ 90,00 el m2 de pavimento, \$ 132 el metro lineal de cordón cuneta y \$ 158,30 el m2 de badén.

Artículo 5° - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Cordón cuneta: de hormigón simple de 0,15 m de espesor y 0,50 m de ancho de cordón cuneta base de tosca de 0,20 m de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20% granulometría según Especificaciones.

La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días será de 320 kg/cm², con un tenor de cemento mínimo de 350 kg/m³ de hormigón elaborado.

Badenes: de hormigón armado de 0,17 m de espesor, además dimensiones y armaduras según Plano Tipo y Especificaciones: sobre base de tosca de 0,20 m de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 30% granulometría según Especificaciones, sobre subrasante existente recompactada. Calidad del hormigón a cumplir conforme a lo indicado para cordón cuneta.

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm, previo riesgo asfáltico de imprimación (E.B.L. 2= 1lt/m²), sobre base de suelo cemento de 0,15 m de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. de 2 Ø 110 mm y 3,2 mm de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5. Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6° - El plazo de ejecución de la obra será de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de Replanteo, que deberá efectuarse dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente ordenanza.

Artículo 7° - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31° y 65° del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la Recepción Provisoria de la obra. Dichas liquidaciones deberán ser acompañadas por los planos conforme a obra de con toda la nivelación de cordones cunetas.

Artículo 8° - La Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación; las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9° - En caso que la empresa no cumpla con lo dispuesto en la cláusula Sexta, se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10° - El plazo de conservación de la obra será de treinta y seis (36) meses, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.025-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO INTERTRABADO EN LA CALLE AYACUCHO AL 2500 ENTRE CIPOLLETTI Y EL CEIBO", con un ancho de calzada de 9,00 m, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-4531-2008 (1025-HCD-08).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193° inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9° inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato directo entre vecinos y empresa constructora", de su Decreto Reglamentario N°754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4° Declárase la obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza N° 2082 de Obras Públicas y concordantes del Decreto 754/76.

A los efectos del artículo 3° de la Ordenanza 2082/75, establézcase un sistema de prorrateo "POR FRENTE".

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$ 80,00 el m2 de pavimento.

Artículo 5° - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm, previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L. 2= 1 lt / m2), sobre base de suelo cemento de 0,15 m de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa : 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. de 2 ϕ 110 mm y 3,2 mm de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5. Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6° - El plazo de ejecución de la obra será de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de Replanteo, que deberá efectuarse dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente ordenanza.

Artículo 7 ° - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31° y 65° del Decreto reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) , en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la Recepción Provisoria de la Obra.

Artículo 8° - La Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación; las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9 ° - En caso que la empresa no cumpla con lo dispuesto en la cláusula Sexta, se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10 ° - El plazo de conservación de la obra será de treinta y seis (36) meses, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11 ° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 929-HCD-2008)

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leonidas Lucero" por la firma BAHIA VISION COLOR S.A., consistente en:

- 1 (UN) MONITOR LG 500 G, nro. de serie 509SPNY37535.
- 1 (UN) MONITOR LG 500 G, nro. de serie 507PVH 63759.
- 1 (UN) MONITOR LG 500 G, nro. de serie 509 PNY37055.
- 1 (UN) MONITOR SAMSUNG nro. de serie H8WF 401245.
- 1 (UN) MONITOR AOC, nro. de serie S51J14A150955.

Artículo 2 ° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XXII

DECRETO
(Exp. 446-HCD-2006)

Visto las presentes actuaciones por las que el Sr. Néstor Sierra solicita la condonación de la deuda por Tasas Municipales que registra la partida 110.141, y atento el estado de deuda obrante a fs. 12 y lo informado por el Departamento Recaudación a fs. 14, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico – Remítase al archivo el expediente 446-HCD/2006, referido al

pedido de condonación de la deuda por tasas Municipales efectuado por el Sr. Néstor H.Sierra.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XXIII

DECRETO
(Exp. 1.806-HCD-2006)

Visto la presentación efectuada a fs. 23 por la Sra Liliana Noemí Natali, en la que solicita la ampliación de la prórroga de pago que le fuera concedida por la deuda correspondiente a obras de pavimento y cordón cuneta que registra la partida Nro. 56.558, lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 33, y atento a lo dispuesto por la Ordenanza 8193, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8193, a la vecina Liliana Noemí Natali, por la deuda correspondiente a obras de pavimento y cordón cuneta que registra la partida N° 56.558.-

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2009.-

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 579-HCD-2007)

Artículo 1º - Fijase en calle Neuquen N° 1095 el inicio o cabecera de recorrido de la línea de ómnibus N° 502 .

Artículo 2º - Modificase el recorrido de la línea N° 502 que, en su inicio y final, será el siguiente :

“Ida: Neuquen N° 1095, hasta Brickman, Montevideo, French, Río Negro y “recorrido habitual .

Vuelta : Río Negro, Brickman hasta Neuquen N° 1096”.

Artículo 3º - Al finalizar el recorrido de las unidades deberán girar dentro del predio de la empresa para retomar el sentido de circulación inverso de calle Neuquen y estacionarse para reiniciar servicio desde la cabecera establecida en el Artículo 1º de la presente .

Artículo 4º - Derógase toda Ordenanza que se oponga a la presente .

Artículo 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento .

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XXV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 600-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo mediante la Secretaría que corresponda estudie la posibilidad de instalación de un semáforo en la intersección de las calles Aguado y Nicaragua de la ciudad de Bahía Blanca .

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XXVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 713-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a la construcción de zumbadores (serruchos) en Avda. La Plata en las intersecciones de las calles Terrada, Castelli y Vieytes.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XXVIII

RESOLUCION
(Exp. 709-HCD-2008)

VISTO

Los inconvenientes que acarrear a los usuarios la falta de una atención personalizada que evacue en forma rápida y precisa las consultas efectuadas a los servicios de atención telefónica de las diferentes empresas comerciales o de servicios que operan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires ; y

CONSIDERANDO

Que sería conveniente que las empresas comerciales o de servicios, tanto públicas como privadas, que operen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, establezcan entre los parámetros de funcionamiento del servicio telefónico de atención a usuarios ­ y/o clientes con un servicio de atención telefónica, un sistema que, como mínimo, cuente con un operador/a que de manera personalizada, evacue las consultas y/o reclamos de los usuarios y/ o consumidores .

Que para ello, debiera existir una norma a nivel provincial que obligue a las mencionadas empresas a contar con contestadores que contemplen la opción de hablar con un/a operador/a dentro de las opciones del primer menú .

Que los operadores/as mencionados/as debieran brindar a los usuarios y/o consumidores información relativa a la dirección y horarios de la empresa donde podrán llevar personalmente los reclamos y/o ser atendidos en forma personalizada .

Que las empresas mencionadas debieran contar, a su vez, con un número telefónico gratuito y una casilla de correo electrónico que permita a los usuarios y/o consumidores para evacuar, en forma rápida, consultas, reclamos y denuncias . Para una amplia difusión de los servicios mencionados, las empresas debieran utilizar los distintos medios a su alcance, como las boletas de facturación, publicidad, portales de Internet, entre otros .

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la ley 2475 por la que se intenta regular el servicio de atención telefónica con operadores para empresas de servicios con la intención de eliminar los contestadores automáticos .

Que el pasado 20 de mayo, en la ciudad de Buenos Aires entró en vigencia la ley mencionada cuya finalidad dotar a los usuarios y consumidores de herramientas eficaces que permitan canalizar en forma rápida sus reclamos, sin tener que enfrentarse a un contestador automático que, en forma fortuita, los obligue a optar por un número.

Que frente a los contestadores automáticos, muchos usuarios o consumidores dan por terminada la comunicación, sin obtener, en la mayoría de los casos, la información necesaria, objeto del reclamo .

Que, al igual que en la ciudad de Buenos Aires, nuestra provincia debiera sancionar una norma que obligue a las empresas de servicios o comerciales y a los entes reguladores y/o control, contar con un sistema que les permita a los usuarios obtener una pronta respuesta a los reclamos .

Que en el Senado de la Provincia de Buenos Aires recientemente ha sido presentado un proyecto de ley, de autoría del senador José M. Zingoni, que persigue los fines mencionados en los anteriores considerandos .

Que sería oportuno que la O.M.I.C. de nuestra ciudad, realice gestiones tendientes a lograr, por parte de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la sanción de una norma en el sentido descripto anteriormente .

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Primero: Solicitar a la O.M.I.C. (Oficina Municipal de Información al Consumidor) Oque, en el marco de sus funciones, propicie ante la Legislatura Bonaerense, la sanción de una norma tendiente a:

- que las empresas comerciales o de servicios, tanto públicas como privadas, y lo entes reguladores o de control de las mismas, que posean servicio de atención telefónica, cuenten con un operador/a que, de manera personalizada, evacue las consultas y/o reclamos de los usuarios y/ o consumidores .
- que las empresas y entes mencionadas ofrezcan a los usuarios un número telefónico gratuito y una casilla de correo electrónica para evacuar consultas, reclamos y denuncias .

Segundo: Remitir copia de la presente a los Honorable Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral, a ambas Cámaras de la Legislatura Bonaerense y a las Entidades de defensa de usuarios y consumidores con sede en nuestra ciudad .

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.845-HCD-2007)

Artículo 1° - Impóngase el nombre de "Villa Harding Green" al sector delimitado por las calles: Monseñor de Andrea, R.Luro Cambaceres, Misioneros y los límites del predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 104.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008

XXX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 744-HCD-2008)

Artículo 1º - Autorízase la aceptación por parte del Departamento Ejecutivo de la oferta única efectuada por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., en la Licitación Privada Nº 1/2008 – Pedido de Adquisición 2000/2008, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2008